

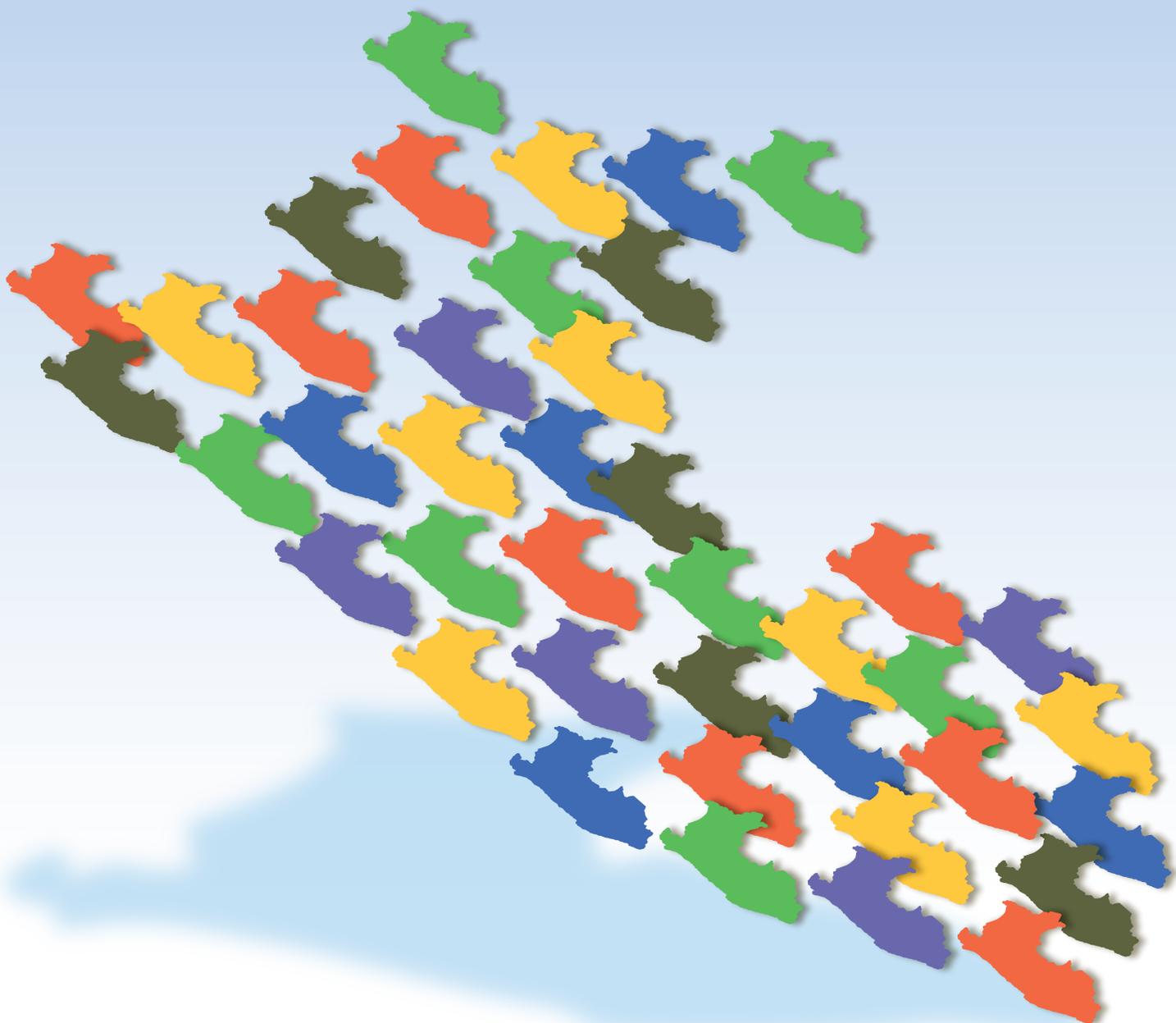


**USAID**  
DEL PUEBLO DE LOS ESTADOS  
UNIDOS DE AMERICA

**PERU ProDescentralización**

# PROCESO DE DESCENTRALIZACIÓN

BALANCE Y AGENDA A JULIO DE 2012





## PROCESO DE DESCENTRALIZACIÓN. BALANCE Y AGENDA A JULIO DE 2012.

Julio 2012.

### Proyecto USAID/Perú Prodescentralización

[www.prodescentralizacion.org.pe](http://www.prodescentralizacion.org.pe)

#### Jefe del Proyecto

Thomas K. Reilly

#### Equipo Responsable

Elena Alvites

Violeta Bermúdez

Cinthy Tello

Diana Villaverde

#### Equipo de Apoyo:

Cecilia Aldave

Ninoska Mosqueira

Karim Velasco

#### Diagramación e impresión:

Tarea Asociación Gráfica Educativa

Psaje. María Auxiliadora 156 - 164, Lima 5 - Perú.

Lima, Agosto 2012

Tiraje: 250 ejemplares

Hecho el Depósito Legal en la Biblioteca Nacional del Perú: N° 2012-08803

© 2012 PROYECTO USAID/PERÚ PRODESCENTRALIZACIÓN.

La información contenida en esta guía puede ser reproducida total y parcialmente, siempre y cuando se mencione la fuente de origen y se envíe un ejemplar al Proyecto USAID/Perú ProDescentralización.

El Proyecto USAID/Perú ProDescentralización tiene el objetivo de apoyar al Estado peruano en profundizar y consolidar el proceso de descentralización. Este documento ha sido posible gracias al apoyo de USAID/PERÚ, bajo los términos de contrato N° EPP-I-03-04-00035-00. Las opiniones expresadas por los autores no reflejan necesariamente el punto de vista de la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional - USAID.

ProDescentralización es un proyecto de la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional USAID, implementado por ARD Inc.

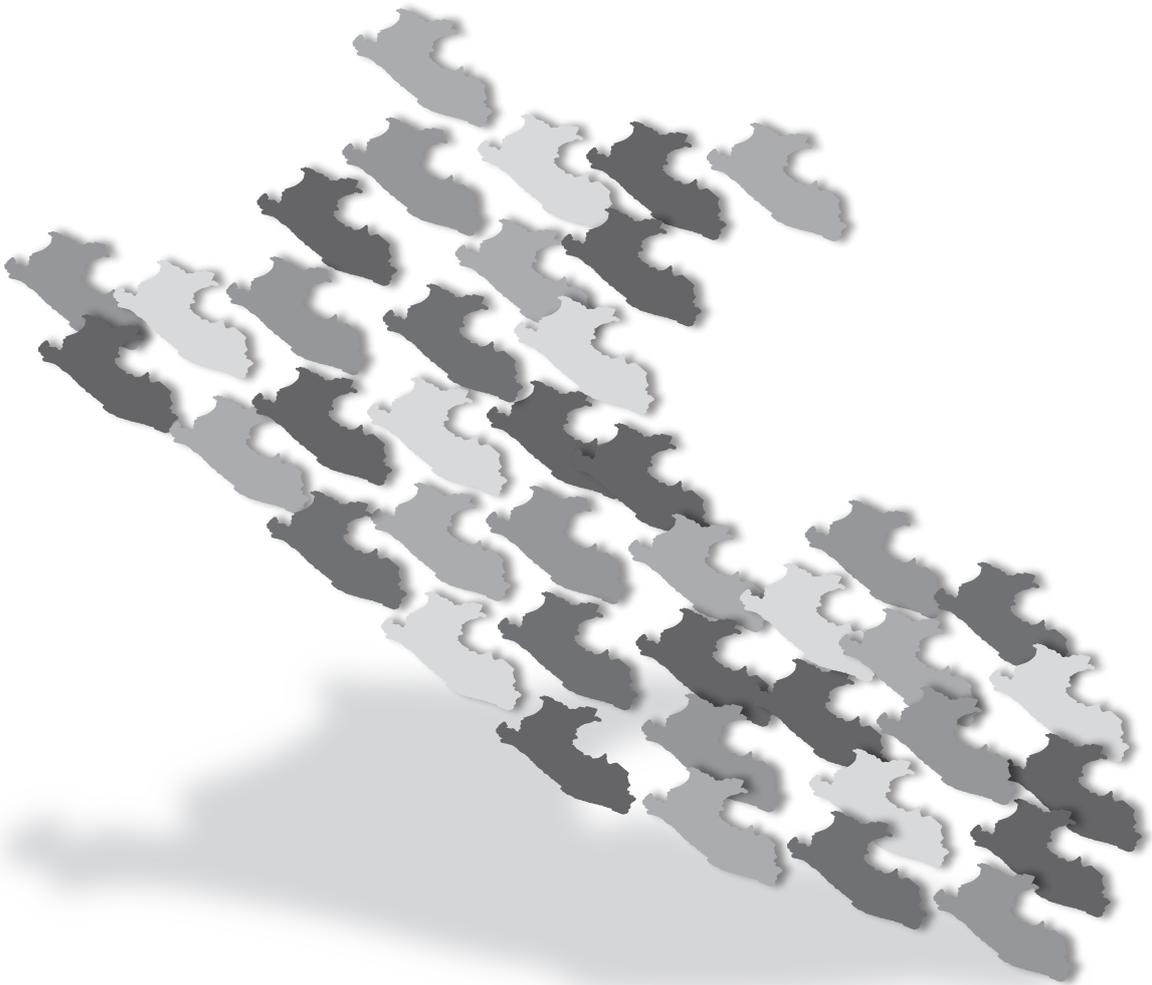


**USAID**  
DEL PUEBLO DE LOS ESTADOS  
UNIDOS DE AMERICA

**PERU ProDescentralización**

# PROCESO DE DESCENTRALIZACIÓN

BALANCE Y AGENDA A JULIO DE 2012



- AMPE: Asociación de Municipalidades del Perú
- AMAZINVER: Asociación Amazónica de Fomento de la Inversión Privada
- ANGR: Asamblea Nacional de Gobiernos Regionales
- CAF: Corporación Andina de Fomento
- CCI: Consejo de Coordinación Intergubernamental
- CCL: Consejo de Coordinación Local
- CCR: Consejo de Coordinación Regional
- CENSUR: Junta Interregional Centro Sur
- CEPLAN: Centro Nacional de Planeamiento Estratégico
- CEPLAR: Centro Regional de Planeamiento Estratégico
- CIAM: Consejo Interregional de la Amazonía
- COFOPRI: Organismo de Formalización de la Propiedad Informal
- CTAR: Consejos Transitorios de Administración Regional
- FONCOMUN: Fondo de Compensación Municipal
- FONIPREL: Fondo de Promoción a la Inversión Pública Regional y Local
- FONCOR: Fondo de Compensación Regional
- GL: Gobierno Local
- GR: Gobierno Regional
- INDECOPI: Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y la Propiedad Intelectual
- INTERNOR: Junta de Coordinación Interregional del Norte y Oriente
- LOPE: Ley Orgánica del Poder Ejecutivo
- LOF: Leyes de Organización y Funciones
- LOGR: Ley Orgánica de Gobiernos Regionales
- LOM: Ley Orgánica de Municipalidades
- MCLCP: Mesa de Concertación para la Lucha Contra la Pobreza
- MEF: Ministerio de Economía y Finanzas
- MIDIS: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social.
- MIMDES: Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social

MIMP: Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

MINAG: Ministerio de Agricultura

MINAM: Ministerio del Ambiente

MINCETUR: Ministerio de Comercio Exterior y Turismo

MINEDU: Ministerio de Educación

MINEM: Ministerio de Energía y Minas

MINITER: Ministerio del Interior

MINJUS: Ministerio de Justicia

MINSA: Ministerio de Salud

MRE: Ministerio de Relaciones Exteriores

MTC: Ministerio de Transportes y Comunicaciones

MTPE: Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

MVCS: Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

PCM: Presidencia del Consejo de Ministros

PI: Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal

PMM: Plan de Modernización Municipal

PNDC: Plan Nacional de Desarrollo de Capacidades para la Gestión Pública y Buen Gobierno de los gobiernos regionales y locales

PpR: Presupuesto por Resultados

PRODUCE: Ministerio de la Producción

PRONOR: Agencia de Promoción de la Inversión Privada de la Junta de Coordinación Interregional del Norte y Oriente.

REMURPE: Red de Municipalidades Rurales del Perú

SERVIR: Autoridad Nacional del Servicio Civil

SIAF: Sistema Integrado de Administración Financiera

SEACE: Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado

SENASA: Servicio Nacional de Sanidad Agraria

TUPA: Texto Único de Procedimientos Administrativos



# CONTENIDO

<b>PRESENTACIÓN</b>	<b>9</b>
<b>CAPÍTULO 1</b>	<b>11</b>
<b>Contexto Político Institucional del Proceso de Descentralización</b>	
<b>CAPÍTULO 2</b>	<b>15</b>
<b>Evaluación de aspectos relevantes del proceso de descentralización</b>	
1. Reforma institucional para la gestión descentralizada	17
2. Conducción del proceso, articulación y coordinación para la gestión descentralizada	24
3. Fortalecimiento de capacidades para la gestión pública descentralizada	26
4. Financiamiento para la gestión descentralizada y descentralización fiscal	30
5. Regionalización y ordenamiento territorial.	35
6. Democracia representativa y participación	40
7. Desarrollo económico descentralizado	43
8. Igualdad de género en la agenda de la descentralización	47
9. Gestión de los conflictos sociales en un Estado descentralizado	49
<b>AGENDA</b>	<b>55</b>
<b>BIBLIOGRAFÍA</b>	<b>67</b>
Normas consultadas	70
Recursos informáticos	74
<b>ANEXOS</b>	<b>77</b>



# PRESENTACIÓN

**E**l Informe Balance del Proceso de Descentralización 2012 forma parte de las iniciativas desarrolladas por el Proyecto USAID/Perú ProDescentralización, cuyo objetivo fundamental ha sido cooperar con el Estado peruano en sus esfuerzos por profundizar la política de descentralización. En esa medida, este informe busca aportar a la toma de decisiones de los agentes responsables del proceso, suministrándoles información útil sobre el estado de la descentralización e identificando una agenda crítica que requiere ser atendida en el corto y mediano plazo, a efectos de fortalecer el proceso.

Dado que en los últimos meses, tres entidades vinculadas al proceso de descentralización -la Secretaría de Descentralización, la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado del Congreso de la República (en adelante Comisión de Descentralización) y la Asamblea Nacional de Gobiernos Regionales-ANGR, han presentado amplios reportes sobre el estado de la descentralización, en esta oportunidad, el proyecto ha elaborado este breve informe destacando los aspectos más relevantes sucedidos a partir de agosto de 2011.

El Informe que se pone a disposición comprende los siguientes bloques temáticos. El primero, realiza el análisis del Contexto Político Institucional del Proceso de Descentralización de julio de 2011 a julio de 2012. El segundo, contiene la Evaluación de aspectos relevantes del proceso de descentralización. El tercer bloque, incluye una agenda crítica organizada por los actores responsables de atenderla, que esperamos sea de utilidad para orientar la adopción de decisiones para el fortalecimiento de la descentralización en el Perú.

El Proyecto USAID/Perú ProDescentralización culmina sus actividades en julio de 2012, por lo que éste es el último informe de balance anual que pone a disposición. Por ello, quiere expresar su agradecimiento a los actores y especialistas que, desde agosto 2008, cuando inició sus actividades, han tenido la disposición de participar en reuniones técnicas y en la elaboración de documentos como éste, brindándonos su tiempo, experiencia y conocimientos, expresados en sus valiosos aportes.

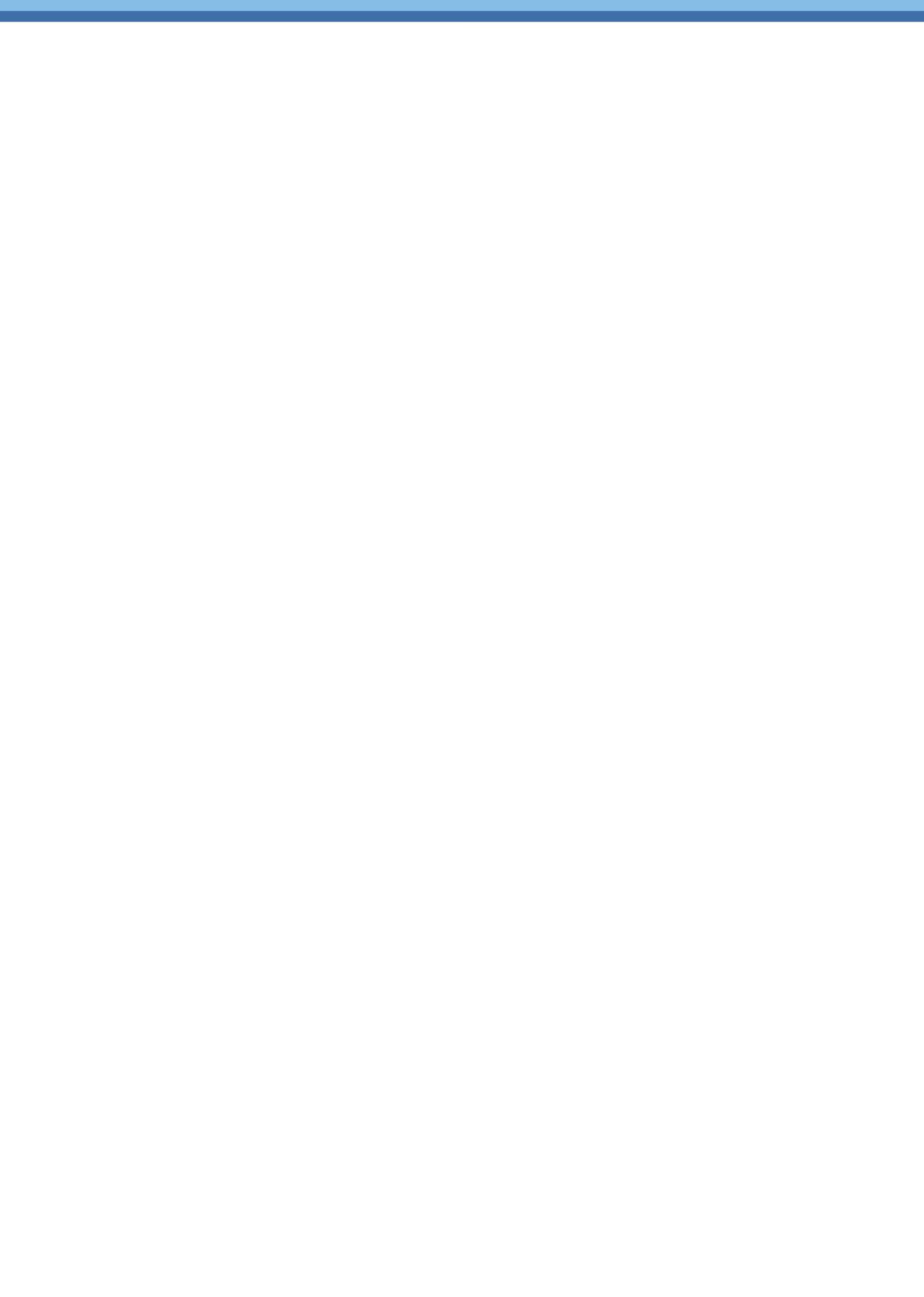
Lima, julio de 2012.



A light blue background with a white outline map of Latin America. The map shows the borders of the countries in the region.

CAPÍTULO

CONTEXTO POLÍTICO  
INSTITUCIONAL DEL  
PROCESO DE  
DESCENTRALIZACIÓN



**E**l documento *Proceso de Descentralización. Balance y Agenda a Julio de 2011*<sup>1</sup>, señalaba que en julio del año pasado, la descentralización ingresaba a una tercera etapa que coincidía con el inicio de nuevas gestiones gubernamentales en los tres niveles de gobierno: nacional, regional y local. De esta forma, se configuraba un escenario de oportunidades para reimpulsar el proceso descentralizador en el marco de la reforma administrativa y política del Estado peruano; pero atendiendo las lecciones dejadas por el proceso de implementación de la reforma descentralista desde el 2002.

El primer año de la nueva gestión gubernamental se ha caracterizado por la adopción de una serie de medidas destinadas a afirmar la inclusión social a través de la creación de un nuevo Ministerio de Inclusión Social (MIDIS); la negociación y aprobación del Gravamen Especial a la Minería; la aprobación de la Ley del derecho a la consulta previa a los pueblos indígenas y originarios; y, la aprobación del Listado de Municipalidades Rurales del Perú.

Sin embargo, el embalse de conflictos sociales, mayormente heredados de las gestiones anteriores, también ha marcado la agenda del Gobierno Nacional e, incluso, ha motivado fricciones entre éste y algunos gobiernos regionales y locales. Tal es el caso del conflicto por la implementación del Proyecto Minero Conga en Cajamarca, que motivó el primer cambio de *Gabinete* en diciembre de 2011 y que aún no se ha resuelto<sup>2</sup>. Similar situación se ha presentado en la provincia de Espinar (Cusco) donde el conflicto se centra en el cuestionamiento de cómo se desarrollan las actividades extractivas y los niveles de contaminación que estarían generando, y en cuyo escalamiento se produjo la detención del alcalde provincial, que fue cuestionada por REMURPE y otras asociaciones departamentales de municipalidades<sup>3</sup>.

Asimismo, como en estos conflictos sociales algunas autoridades regionales y locales han liderado el rechazo a las actividades extractivas, algunos congresistas han propuesto limitar el ámbito de actuación de los presidentes regionales, a través de proyectos de ley de reforma de la LOGR y la propia

---

1 Proyecto USAID/Perú ProDescentralización. Proceso de Descentralización. Balance y Agenda a Julio de 2001. Lima, 2011, pp. 21 -22.

2 <http://www.remurpe.org.pe/categoria-noticias/782-municipalidades-se-pronuncia-por-hechos-ocurridos-en-la-provincia-de-celendin>; <http://elcomercio.pe/actualidad/1438396/noticia-cidh-pidio-autoridades-poner-fin-violencia-cajamarca>

3 <http://www.noticiasser.pe/31/05/2012/nacional/remurpe-exige-liberacion-de-alcalde-oscar-mollohuanca>; <http://www.remurpe.org.pe/categoria-noticias/768-red-de-municipalidades-rurales-de-cusco-frente-a-los-ultimos-acontecimientos-en-la-provincia-de-espinar>; <http://www.remurpe.org.pe/categoria-noticias/767-pronunciamiento-de-la-asociacion-de-municipalidades-de-la-region-san-martin-amresam-en-relacion-a-los-acontecimientos-de-la-provincia-de-espinar>

Constitución<sup>4</sup>. El proyecto de ley que más reacciones ha generado es el que busca incluir como causal de vacancia la participación directa o indirecta de los presidentes en paros, motines, movilizaciones o manifestaciones que obstaculicen las vías de comunicación o la prestación de servicios públicos<sup>5</sup>. Este proyecto ha recibido un dictamen favorable de parte de la Comisión de Descentralización. En contraste, ha sido rechazado por la ANGR, que lo considera innecesario porque los presidentes regionales no gozan de inmunidad de procesamiento, es decir, se encuentran sujetos directamente al control del Ministerio Público, el Poder Judicial y la Contraloría General de la República<sup>6</sup>.

En este mismo contexto, diversos actores han manifestado su voluntad de fortalecer la descentralización como proceso de democratización del Estado. Así, la ANGR ha expresado al Poder Ejecutivo su respaldo al Estado de Derecho, la democracia y la voluntad popular, abriendo la puerta para una mayor articulación y coordinación intergubernamental para la solución de los conflictos sociales<sup>7</sup>. Asimismo, la Comisión de Descentralización está implementado el Observatorio Parlamentario de la Descentralización y ha asumido la tarea de actualizar anualmente la *Brújula de la Descentralización*, con la finalidad de contar con instrumentos que aporten a sus labores parlamentarias y orienten las decisiones de los tres niveles de gobierno<sup>8</sup>. En esa misma línea, es preciso resaltar la coincidencia entre la Presidencia del Consejo de Ministros - PCM, la ANGR y la mencionada Comisión en la necesidad de reimpulsar el proceso de descentralización y actualizar los consensos iniciales que dieron origen a la reforma descentralista<sup>9</sup>.

Habiendo ingresado a una tercera etapa del proceso, que demanda mayor articulación y coordinación entre los tres niveles de gobierno, esta coincidencia es auspiciosa para adoptar decisiones respecto a temas neurálgicos de la descentralización.

Lima, julio 2012

---

4 Proyecto de Ley N° 554/2011-CR y Proyecto de Ley N° 943/2011-CR.

5 Proyecto de Ley N° 1241/2011-CR. Véase: <http://www2.congreso.gob.pe/Sicr/TraDocEstProc/CLProLey2011.nsf>

6 <http://www.angr.org.pe/actualidad/sobre-la-angr/novedades/148>; <http://elcomercio.pe/actualidad/1434475/noticia-presidentes-regionales-rechazaron-nuevas-causales-vacancia-planteadas-congreso>; <http://www.losandes.com.pe/Nacional/20120627/63776.html>.

7 <http://www.angr.org.pe/actualidad/sobre-la-angr/novedades/145>

8 Acta de la Vigésimo segunda Sesión Ordinaria de la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado, llevada a cabo el 29 de mayo de 2012.

9 PCM. Informe Anual del Proceso de Descentralización 2011. Lima, 2012, pp. 6, 7 y 64; ANGR. Informe Anual del Proceso de Descentralización 2011, Lima, 2012, p. 56; Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado del Congreso de la República. Lima, 2012, p. 57.

A light blue background with a white outline map of Latin America and the Caribbean. The map shows the outlines of the continents and islands in the region.

# CAPÍTULO 2

## EVALUACIÓN DE ASPECTOS RELEVANTES DEL PROCESO DE DESCENTRALIZACIÓN



Desde julio de 2011, la evolución del proceso de descentralización ha presentado acciones y anuncios puntuales de los actores responsables. Asimismo, se ha expresado un sentido común respecto a la necesidad de relanzarlo y actualizar los consensos iniciales que dieron origen a la reforma descentralista. En ese marco, a continuación se efectuará un breve examen de las medidas adoptadas en cada uno de los temas claves del proceso de descentralización.

## 1. REFORMA INSTITUCIONAL PARA LA GESTIÓN DESCENTRALIZADA

De la transferencia de funciones a los Gobiernos Descentralizados al fortalecimiento de la gestión descentralizada

De acuerdo al Informe Anual del Proceso de Descentralización 2011 presentado por la PCM, a diciembre de 2011 se habían transferido el 92.4% (4446 funciones de un total de 4810 funciones previstas en la LOGR) a los **gobiernos regionales** y a la **Municipalidad Metropolitana de Lima**; quedando pendiente la transferencia del 7.6% de las funciones (364 funciones)<sup>10</sup>. Sin embargo, subsiste la debilidad<sup>11</sup> en la transferencia de recursos como se percibe en la evolución del porcentaje del presupuesto público que, por concepto de gasto corriente, se asigna a los gobiernos regionales y locales desde el año 2007 hasta el año 2011. Este tipo de recursos está directamente vinculado con la prestación de los servicios asociados a las funciones que, en adelante, les corresponde cumplir a los gobiernos regionales. Sin embargo, a pesar que el Gobierno Nacional iba transfiriendo de manera acelerada funciones a los gobiernos descentralizados, en la práctica, conservaba el mayor porcentaje del presupuesto público destinado al gasto corriente.

### PORCENTAJE DE ASIGNACIÓN DEL GASTO DE CAPITAL Y GASTO CORRIENTE POR NIVEL DE GOBIERNO DEL 100% DEL PRESUPUESTO PÚBLICO POR AÑO (PIM)

Nivel de gobierno	Porcentaje de asignación del gasto de capital y gasto corriente por nivel de gobierno									
	2007		2008		2009		2010		2011	
	Gasto Capital	Gasto Corr.	Gasto Capital	Gasto Corr.	Gasto Capital	Gasto Corr.	Gasto Capital	Gasto Corr.	Gasto Capital	Gasto Corr.
Gobierno Nacional	34%	73%	26%	73%	25%	70%	55%	63%	34%	71%
Gobiernos Regionales	27%	18%	22%	16%	24%	17%	20%	19%	23%	17%
Gobierno Locales	30%	9%	51%	11%	51%	12%	25%	18%	43%	12%

Fuente: Portal de Transparencia Amigable del MEF

<sup>10</sup> PCM. Informe Anual del Proceso de Descentralización 2011...op.cit., p. 18.

<sup>11</sup> Cfr. Defensoría del Pueblo. Estado actual del proceso de transferencia de competencias a los gobiernos regionales: tareas pendientes...op.cit., p. 113.

Un ejemplo de esta situación, fue recogido durante una entrevista realizada al equipo técnico y al Presidente del Gobierno Regional de Huancavelica, quienes pusieron de manifiesto que a abril de 2012, dicho gobierno regional había recibido 185 funciones de las previstas en la LOGR, pero sólo 45 contaban con recursos para su cumplimiento e, incluso, en algunos casos éstos eran insuficientes<sup>12</sup>.

La transferencia de responsabilidades a los **gobiernos locales** ha estado marcada por la transferencia de los programas sociales o servicios de protección social; en particular, los que estuvieron a cargo del antiguo Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social-MIMDES. De acuerdo a la programación prevista en los planes anuales de transferencia, en una primera etapa se transferiría el Programa de Complementación Alimentaria (PCA) del PRONAA, y de los Proyectos de Infraestructura Social y Productiva-PISP del FONCODES. Posteriormente, se continuaría con el Programa Integral de Nutrición-PIN; los Servicios de Protección Social como los Wawa Wasi, los Centros de Emergencia Mujer, los Centros de Desarrollo Integral Familiar-CEDIF y el Programa Educadores de la Calle; así como, las Sociedades de Beneficencia Pública y las Juntas de Participación Social a los Gobiernos Locales. Sin embargo, esta programación y, por ende, la transferencia se fue retrasando debido a la identificación de una serie de debilidades tanto por los gobiernos locales, como por el MIMDES<sup>13</sup>.

A diciembre de 2008, diversos gobiernos locales lograron acreditar sus capacidades para recibir la gestión de los servicios de protección social que formaban parte de los programas a cargo del MIMDES, por lo que se crearon dos comisiones especiales de carácter intergubernamental con el objetivo de retomar el proceso de transferencia con un enfoque de provisión de servicios destinados a satisfacer derechos de las personas; así como, para establecer las bases para la gestión descentralizada de dichos programas<sup>14</sup>. Estas comisiones elaboraron tres documentos básicos para continuar con la transferencia de los programas de protección social. Desde entonces, se dio un impulso importante a la transferencia efectiva de dichos programas a los gobiernos locales.

En octubre de 2011, se creó el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social - MIDIS, al que se le asignó las funciones en desarrollo social que

12 Proyecto USAID/Perú Políticas y Salud y Proyecto USAID/Perú ProDescentralización: Diagnóstico Institucional Rápido de las Gerencias Subregionales del Gobierno Regional de Huancavelica. Lima, mayo 2012.

13 Plan Anual de Transferencia Sectorial 2008, aprobado por la R. M N° 098-2008-MIMDES, publicado el 29 de febrero de 2008 y D. U. N° 013-2088, publicado en el diario oficial El Peruano el 27 de marzo de 2008.

14 R. S. N° 066-2008-PMC/SD, publicada en el diario oficial El Peruano el 13 de diciembre de 2008 y la R. S N° 072-2008-PCM/SD de 20 de diciembre de 2008.

cumplía el MIMDES<sup>15</sup>; por lo que en enero de 2012 le fueron transferidos los programas Wawa Wasi, FONCODES y Programa Nacional de Asistencia Alimentaria-PRONAA del que dependen el PCA y PIN<sup>16</sup>. Al asumir la gestión de los programas, el MIDIS dispuso el inicio de un proceso de evaluación y reorganización, con la finalidad de determinar los ajustes y las adecuaciones que permitieran optimizar las prestaciones o, en todo caso, determinar su continuidad o no. El plazo para concluir este proceso fue el 30 de junio de 2012<sup>17</sup>. Paralelamente al cierre de los programas alimentarios mencionados, el MIDIS ha creado el Programa Nacional de Alimentación Escolar QALI WARMA, destinado a brindar asistencia alimentaria a niños y niñas mayores de 3 años que se encuentran cursando los niveles de educación inicial y primaria básica<sup>18</sup>.

A consecuencia de la transferencia de funciones al MIDIS, el MIMDES fue redimensionado creándose el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables-MIMP<sup>19</sup>. A este nuevo ministerio le ha correspondido asumir las competencias de: promoción y fortalecimiento de la transversalización del enfoque de género; protección y promoción de los derechos de las mujeres, e igualdad de oportunidades; prevención, protección y atención de la violencia contra la mujer; formulación y promoción de las políticas de población; protección de poblaciones vulnerables; entre otras. En esa medida, al MIMP ha asumido las funciones y el proceso de transferencia de los Centros de Emergencia Mujer - CEM, los Centros de Desarrollo Integral de la Familia - CEDIF y las Sociedades de Beneficencia Pública.

En este escenario, de acuerdo a la información de la PCM, a enero de 2012 se había avanzado con el 57% de la transferencia de los programas y servicios sociales a los gobiernos locales, y el estado de la transferencia era el siguiente<sup>20</sup>:

- Programa de Complementación Alimentaria - PCA a 194 municipalidades provinciales y 13 municipios distritales de Lima Metropolitana.
- Programa de Integral de Nutrición - PIN a 132 municipalidades provinciales.
- Programa Wawa Wasi a 69 municipalidades provinciales.

15 Ley N° 29792, publicada en el diario oficial El Peruano el 20 de octubre de 2011.

16 Resolución N° 004-2011-MIDIS, publicada en el diario oficial El Peruano el 1 de enero de 2012.

17 D. S N° 002-2012-MIDIS, publicado en el diario Oficial El Peruano el 24 de enero de 2012.

18 D.S N° 008-2012-MIDIS, publicado en el diario oficial El Peruano el 31 de mayo de 2012.

19 Decreto Legislativo N° 1098, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerable, publicado en el diario oficial El Peruano el 20 de enero de 2012.

20 PCM. Informe Anual del Proceso de Descentralización 2011..op.cit., pp. 20 - 23.

- 60 Centros de Emergencia Mujer - CEM a 52 municipalidades provinciales.
- 15 Centros de Desarrollo Integral de la Familia - CEDIF a 12 municipalidades.
- 69 Sociedades de Beneficencia Públicas a 65 municipalidades provinciales.

Al igual que en la transferencia de funciones a los gobiernos regionales, la transferencia de los programas de protección social se ha realizado sin que previamente se haya costeado adecuadamente los servicios y las prestaciones a ser brindadas por los gobiernos locales. Esto viene ocasionando que dicho nivel de gobierno tenga problemas en la implementación y funcionamiento de los programas y proyectos que ha recibido.

### La gestión descentralizada de los programas de inclusión social y de protección frente a violencia contra la mujer: avances y desafíos

Al cabo de una evaluación realizada por el Programa Nacional contra la Violencia Familiar y Sexual del MIMP y los gobiernos locales provinciales a cargo de los CEM transferidos, en enero de 2012 el Poder Ejecutivo suspendió las actividades de los CEM para mejorar los déficits en la calidad y eficacia de las prestaciones. Tal suspensión fue prevista hasta el 30 de junio de 2012 y, en tanto, el MIMP debía diseñar una estrategia de atención a las prestaciones vinculadas a la prevención, atención y apoyo a las personas involucradas en hechos de violencia familiar y sexual. También se dispuso que la medida no afecte la provisión de los servicios, por que el MIMP continuaría a cargo de dicha prestación en coordinación con los gobiernos locales que hubiesen recibido la transferencia de dichos centros. De igual modo, se suspendió la dotación de recursos vinculados a los CEM que fueron transferidos a los gobiernos locales y la celebración de convenios marcos de gestión hasta que MIMP concluya con la tarea que se la ha encomendado<sup>21</sup>. Hasta el cierre de este informe, no se conocían avances al respecto.

Las medidas adoptadas en relación a los CEM constituyen, aunque de forma temporal, una centralización de la prestación de los servicios; sin embargo, es importante destacar que la norma parte de un diagnóstico realizado en forma conjunta por el MIMP y los gobiernos locales, y dispone también la coordinación con los gobiernos locales provinciales a los que se les ha transferido dicha función de prestación social. En esa medida, el MIMP tiene el reto de diseñar la estrategia para mejorar la calidad de los servicios atendiendo tanto a la perspectiva sectorial como a la perspectiva territorial.

---

<sup>21</sup> Decreto de Urgencia N° 003-2012, publicado en el diario oficial El Peruano el 30 de enero de 2012.

Esto demandará que la estrategia considere el fortalecimiento de capacidades de los gobiernos locales en la temática y en la prestación directa de servicio; así como, la provisión de recursos humanos y presupuestales necesarios.

En cuanto al MIDIS, la primera medida adoptada en el marco del proceso de reestructuración de los programas sociales ha sido la extinción del PRONAA y el PCA en un plazo que no deberá exceder el 31 de diciembre del año 2012<sup>22</sup>. Asimismo, ha dispuesto que las unidades responsables de estos programas adopten los mecanismos y las disposiciones necesarias para garantizar la atención oportuna de las personas beneficiarias de estos programas. Asimismo, ha creado el Programa Nacional de Alimentación Escolar QALI WARMA, para brindar asistencia alimentaria a niños y niñas mayores de 3 años que se encuentran cursando los niveles de educación inicial y primaria básica<sup>23</sup>.

La adopción de estas medidas no ha sido cuestionada por los gobiernos locales; aunque se generan algunas interrogantes en relación con la dinámica del proceso de descentralización y la transferencia de responsabilidades que se realizó a este nivel de gobierno; en particular, la decisión de extinguir el PRONAA. Por ejemplo, en adelante, ¿qué prestaciones estarán a cargo de las 194 municipalidades provinciales y 13 municipalidades distritales a las que se les transfirió la gestión del PCA? ¿qué servicios deberán atender las 56 municipalidades provinciales que recibieron el PIN? ¿Cómo se afectará su ámbito de competencias? y ¿cuáles serán los mecanismos que establecerá el MIDIS, en su papel de rector de la política nacional de desarrollo e inclusión social, para asegurar que a los gobiernos locales se les asignen suficientes recursos para cumplir con las prestaciones que queden a su cargo?

El MIDIS tiene como parte de su línea de trabajo la coordinación con los gobiernos descentralizados; así como, la coordinación intersectorial e intergubernamental en el marco del Sistema Nacional de Desarrollo e Inclusión Social, del cual es rector<sup>24</sup>; muestra de ello, es la presentación del Piloto de Articulación Territorial en 20 provincias del país, denominado P20<sup>25</sup>. En esa medida, adoptará las medidas y las disposiciones necesarias para articularse y coordinar con los gobiernos locales la continuidad de los servicios que ahora forman parte de las responsabilidades de las municipalidades.

22 D.S N° 007-2012-MIDIS, publicado en el diario oficial El Peruano el 31 de mayo de 2012.

23 D.S N° 008-2012-MIDIS, publicado en el diario oficial El Peruano el 31 de mayo de 2012.

24 MIDIS. Documento primeros cien días. Rendición de cuentas y lineamientos básicos de la política de Desarrollo e Inclusión social. Lima, enero 2012, pp. 20ss.

25 [http://www.midis.gob.pe/index.php?option=com\\_content&view=article&id=223:midis-presenta-piloto-de-articulacion-territorial-en-20-provincias-del-peru-p20&catid=81:noticias&Itemid=561&lang=es](http://www.midis.gob.pe/index.php?option=com_content&view=article&id=223:midis-presenta-piloto-de-articulacion-territorial-en-20-provincias-del-peru-p20&catid=81:noticias&Itemid=561&lang=es)

## La desactivación del Plan Piloto de Municipalización de la Gestión Educativa

El piloto que generó mayores resistencias desde su inicio fue el de la municipalización de la gestión educativa<sup>26</sup>. Por ello, el anuncio realizado por el presidente del Consejo de Ministros en agosto de 2011 fue bien recibido por los actores e instituciones involucradas.

En diciembre de 2011, el Ministerio de Educación-MINEDU adoptó la norma que dió por finalizado el Plan Piloto de Municipalización de la Gestión Educativa de los niveles educativos de Inicial y Primaria<sup>27</sup>. Asimismo, en enero de 2012, se aprobaron los “Lineamientos para realizar transferencias de las Municipalidades a los Gobiernos Regionales y al Ministerio de Educación en el marco del cierre del Plan Piloto de Municipalización de la Gestión Educativa”<sup>28</sup>. Esta norma establece las disposiciones generales y específicas para realizar la desactivación del piloto y efectuar la transferencia de las funciones, las partidas presupuestales, el acervo documentario, el personal y los saldos contables que venían siendo administrados por las 35 municipalidades que efectivamente habían recibido la transferencia de funciones. También se dispuso la devolución de competencias y funciones asignadas a las municipalidades distritales del Piloto a favor de los gobiernos regionales y el Ministerio de Educación<sup>29</sup>. En base a todas estas normas el proceso se viene llevando a cabo sin mayores inconvenientes.

## Las bases de la gestión descentralizada y los avances en la implementación de la LOPE

Hasta la fecha se han aprobado ocho LOF de ministerios con competencias compartidas (MTC, MTPE, CULTURA, MIMP<sup>30</sup>, AMBIENTE, MINAG, PRODUCE y MIDIS<sup>31</sup>) y son cuatro los ministerios cuyas LOF se encuentran pendientes de aprobación (MVCS, MINEM, SALUD y MINEDU). En este tema no hubo mayor avance, aunque se conoce que el MINEDU habría elaborado el respectivo proyecto de ley. Sin embargo, en cuanto a la elaboración y aprobación de las matrices de delimitación de competencias y distribución de funciones de los ministerios que comparten competencias con los gobiernos descentralizados, en abril de 2012, se aprobó la Directiva N° 001-2012-PCM/SGP, que contiene los nuevos “Lineamientos para la elaboración de la matriz de competencias y funciones, y de los anteproyectos de Ley de Organización y Funciones de los ministerios que tienen a su cargo competencias exclusivas y compartidas”<sup>32</sup>.

26 Defensoría del Pueblo. Informe Defensorial N° 148. Primera supervisión del Plan de Municipalización de la Gestión Educativa: aportes para su implementación. Lima, 2010, pp. 82ss.

27 Decreto Supremo N° 019-2011-ED, publicado en el diario oficial El Peruano el 22 de diciembre 2011.

28 R.M. N° 0019-2012-ED, publicada en el diario oficial El Peruano el 14 de enero de 2012.

29 R.M. N° 0020-2012-ED, publicada en el diario oficial El Peruano el 14 de enero de 2012.

30 Decreto Legislativo N° 1098, publicada en el diario oficial El Peruano el 20 de enero de 2012.

31 Ley N° 29792, publicada en el diario oficial El Peruano el 20 de octubre de 2011.

32 R.M. N° 097-2012-PCM, publicada en el diario oficial El Peruano el 26 de abril de 2012.

Estos lineamientos adoptan el enfoque de gestión por resultados y se ha eliminado la indicación de recurrir al clasificador funcional del sector público para la identificación de competencias materiales de los sectores. Cabe anotar que la nueva Directiva no ha previsto la participación de los gobiernos descentralizados en la elaboración de las matrices de competencias y funciones.

Para el cumplimiento del rol rector de los Sectores del Poder Ejecutivo, destaca la aprobación de los ROF del MIMP y MIDIS que han establecido la obligación de sus direcciones de coordinar con los gobiernos descentralizados y, además, implementar oficinas de coordinación y monitoreo de la gestión descentralizada de las políticas nacionales y sectoriales<sup>33</sup>. De igual modo, es preciso destacar los esfuerzos que viene realizando el MINEDU en la implementación de las “condiciones” para el ejercicio de su rol de rector; como son: la elaboración de una propuesta de rediseño institucional; la revisión de trece procedimientos administrativos para simplificar y modernizar la gestión; la revisión, el ordenamiento, sistematización y digitalización de la normativa emitida por el Sector, y; la elaboración de lineamientos de una política para enfrentar la corrupción en la gestión educativa.

Finalmente se aprobó el listado de 1303 municipalidades rurales del país<sup>34</sup>, lo que es un paso importante en el reconocimiento de la heterogeneidad de los gobiernos locales.

## Conclusiones

- La transferencia de funciones ha tenido déficits en la provisión de recursos (humanos y financieros) y en el fortalecimiento de capacidades, por lo que será necesario desarrollar acciones destinadas a superarlos.
- Las Comisiones Intergubernamentales tienen una responsabilidad importante en la elaboración de los lineamientos de la gestión descentralizada para sus sectores y pueden constituir un espacio estratégico para la validación de las matrices de delimitación de competencias y funciones. Para facilitar el trabajo de estos espacios, es importante, diseñar e incorporar a la LBD un esquema básico de gestión descentralizada.
- Los alcances del rol rector de los sectores del Poder Ejecutivo, de las políticas nacionales y sectoriales, todavía se encuentran por definir.

33 D. S. N° 001-2011-MIDIS, publicado en el diario oficial El Peruano el 27 de diciembre de 2011; D.S N° 003-2012-MIMP, publicado en el diario oficial El Peruano el 27 de junio de 2012.

34 D.S. N° 090-2011-PCM publicado en el diario oficial El Peruano, el 9 de diciembre de 2011.

- Los sectores del Poder Ejecutivo no han iniciado aún procesos de modernización y reforma de su estructura, organización, cultura y modos de gestión y coordinación con los gobiernos descentralizados, a pesar del número de funciones que han transferido.
- En el caso del MIMP, es preciso que culmine con el diseño de la estrategia para mejorar la calidad de los servicios en los CEM, pero atendiendo tanto a la perspectiva sectorial como a la territorial. Ello, en la medida que los servicios deberán prestarse de forma descentralizada por los gobiernos locales provinciales. En esa línea, podría ser de utilidad para el MIMP actualizar los documentos básicos, que elaboró el MIMDES y aprobó la Secretaría de Descentralización en el año 2009, para la prestación de servicios a partir de un enfoque de gestión descentralizada al servicio de las personas<sup>35</sup>.
- El MIDIS, por su parte, al haber adoptado medidas destinadas a extinguir programas de protección social (PRONAA y PCA), tiene el reto de informar a las personas beneficiarias de cómo y qué entidad será la responsable de brindar las prestaciones que correspondían a dicho programas. Asimismo, debe continuar implementando iniciativas y adoptando disposiciones que propicien la articulación y coordinación con los gobiernos regionales y locales para garantizar la gestión descentralizada de los servicios de inclusión social.

## 2 CONDUCCIÓN DEL PROCESO, ARTICULACIÓN Y COORDINACIÓN PARA LA GESTIÓN DESCENTRALIZADA

Desde julio de 2011, no se han dado avances en este ámbito<sup>36</sup>. En cuanto a los espacios de articulación y coordinación intergubernamental, la falta de funcionamiento del CCI y de institucionalización de otros espacios de coordinación, limita la generación de consensos entre los tres niveles de gobierno respecto a las políticas de la descentralización.

En cuanto a la **Secretaría de Descentralización**, la propia PCM reconoce sus debilidades como conductor del proceso<sup>37</sup>. Entre ellas: la falta de liderazgo y su posición organizacional al interior de la PCM, que limitan su capacidad de ejecutar las acciones que planifica y para monitorear y evaluar su impacto

---

35 Directiva N° 002-2009-PCM/SD, aprobada mediante R. S N° 023-2009-PCM/SD, publicada en el diario oficial El Peruano el 22 de abril de 2009.

36 PCM. Informe Anual del Proceso de Descentralización 2011.op.cit., pp. 11-17; ANGR. Informe Anual del Proceso de Descentralización 2011.op.cit., 2012, pp. 5-10; Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado del Congreso de la República. Evaluación del Proceso de Descentralización... op.cit., p. 47.

37 PCM. Informe Anual del Proceso de Descentralización 2011 op.cit., p. 11.

en las políticas de descentralización. De igual modo, carece de un esquema de articulación y coordinación institucionalizado que facilite su relación con los sectores del Poder Ejecutivo y los gobiernos descentralizados<sup>38</sup>.

De otro lado, el **Consejo de Coordinación Intergubernamental** (CCI) permanece inactivo desde su instalación en mayo de 2011 y su Reglamento de funcionamiento requiere ser modificado. Por su parte, las 13 **Comisiones Intergubernamentales Sectoriales** conformadas por representantes de los tres niveles de gobierno, han continuado trabajando con diferente ritmo. Se encuentra pendiente de conformación las comisiones del Ministerio de Cultura y Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, como ministerios con competencias compartidas. También se ha previsto que el Ministerio de Economía y Finanzas conforme una comisión, a pesar de que se trata de un sector del Poder Ejecutivo con competencias exclusivas; sin embargo, el ejercicio de sus competencias tiene especial incidencia en los diferentes ámbitos de la descentralización por lo que resulta especialmente positivo este anuncio.

Durante este periodo, también han sido ocasiones de articulación y coordinación intergubernamentales las **reuniones del Presidente de la República con los presidentes regionales y autoridades locales**, en las que participaron también representantes de la PCM y de otras entidades públicas. Durante estas reuniones se trataron temas claves como: el diseño e implementación de políticas de desarrollo e inclusión social; la implementación de mecanismos para mejorar la transparencia institucional y la comunicación intergubernamental; entre otros. Asimismo, fueron propicios para compartir los problemas de gestión que enfrentan los gobiernos descentralizados y buscar soluciones a sus necesidades puntuales. No obstante, no tienen un nivel de institucionalización que permita considerarlos como espacios claves para la generación de políticas concertadas.

Ante este escenario, los gobiernos descentralizados han continuado dando muestras de su proclividad a la articulación intergubernamental a través de acciones conjuntas de negociación y participación en espacios de diálogo sobre temas claves del proceso. En particular, a través de sus asociaciones representativas, como la ANGR, la AMPE y la REMURPE.

## Conclusiones

- El fortalecimiento del órgano conductor del proceso requiere del rediseño y modificación de normas relativas a la descentralización (LBD, LOPE, LOGR, LOM, entre otras), a través de lo cual se garantice su independencia,

---

38 Ibid. p. 60.

autonomía, respaldo, asignación de recursos técnicos y financieros y capacidad de coordinación intergubernamental para la toma de decisiones a nivel técnico, político y administrativo.

- Resulta necesaria la reforma de la estructura, organización y forma de adopción de decisiones a nivel del CCI, según lo previsto en su Reglamento de Funcionamiento; de forma que los consensos al interior de dicho espacio den legitimidad a las políticas que implemente el órgano conductor del proceso.
- La revisión normativa sobre el diseño de la descentralización debe orientarse a fortalecer los instrumentos y mecanismos de articulación y coordinación vertical entre los tres niveles de gobierno, y horizontal entre los sectores; con una visión territorial.

### 3. FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PARA LA GESTIÓN PÚBLICA DESCENTRALIZADA

Desde julio del 2018, el tema del sistema de recursos humanos del Estado ha estado presente en la agenda pública, debido al anuncio del Presidente del Consejo de Ministros de modernizar la gestión pública a través de la creación de la Escuela Superior de Administración Pública para seleccionar y capacitar, junto a la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, al personal que trabaje para el Estado<sup>39</sup>. Asimismo, continúa observándose una oferta heterogénea de programas de capacitación y asistencia técnica provistos por diversas entidades, tanto públicas como privadas. No siempre dicha oferta responde a la demanda de los gobiernos descentralizados; por ello, se observa una multiplicidad de entidades con programas similares, de calidad diversa y que, en muchos casos, no son sucedidos por sistemas de evaluación posterior que permitan medir el impacto de su implementación en la mejora de la calidad de los servicios.

Con relación a los planes sectoriales, regionales y locales de desarrollo de capacidades<sup>40</sup>, la SD ha informado que cuatro ministerios han implementado sus Planes Sectoriales de Desarrollo de Capacidades (PSDC), con la participación de los gobiernos descentralizados (MINAM, MINSA, PRODUCE y MTPE). Mientras que, a nivel regional, ha brindado asistencia técnica para la elaboración de veinte (20) Planes Regionales de Desarrollo de Capacidades (PRDC)<sup>41</sup>. No obstante, ha señalado que dichos planes no reflejan un enfoque

39 Exposición de la Política General del Gobierno y principales medidas de gestión por parte del Presidente del Consejo de Ministros, Oscar Valdés Dancuart, ante el Congreso de la República. Lima, 5 de enero de 2012.

40 Resolución de Secretaría de Descentralización N° 154-2011-PCM/SD, publicada el 14 de marzo de 2011.

41 Amazonas, Ancash, Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Callao, Huancavelica, Huánuco, Ica, Junín, La Libertad,

de gestión por resultados ni se encuentran articulados con los Planes de Desarrollo Concertado (PDC) y los planes estratégicos institucionales. De esa forma, se evidencia la falta de aplicación de una metodología que permita identificar y articular las acciones de desarrollo de capacidades previstas en dichos planes, con los resultados y las metas -que deberían estar plasmados en indicadores- que tendrían que cumplir los gobiernos descentralizados; además, de la falta de acompañamiento continuo de los Sectores en la elaboración de los planes de los gobiernos descentralizados<sup>42</sup>.

Desde los ministerios también se han desarrollado acciones destinadas a la mejora de la gestión. Por ejemplo, el MEF, que ha reforzado sus equipos para dar asistencia técnica y capacitación, ha venido dictando talleres de capacitación y realizado acciones de asistencia técnica a gobiernos regionales y locales orientados a promover su participación en programas como PROCOMPITE; así como, para el cumplimiento de las metas establecidas en el PI (simplificación administrativa, prevención de riesgo de desastres, recaudación tributaria, entre otros)<sup>43</sup>. En el marco de la gestión descentralizada, el MINAM ha dictado cursos para el fortalecimiento de capacidades en materia de ordenamiento territorial, gestión de información ambiental, desarrollo de sistemas de gestión de residuos sólidos<sup>44</sup>, entre otros; mientras que el MIMP, en el marco de las transferencias de funciones y competencias a gobiernos descentralizados<sup>45</sup>, ha fortalecido capacidades de autoridades y funcionarios en materia de población, desarrollo social, igualdad de oportunidades, y para la gestión de los programas sociales<sup>46</sup>. Cabe mencionar que muchas de estas iniciativas han respondido también a las demandas de los gobiernos descentralizados, por lo que reflejan, en muchos casos, el esfuerzo conjunto de apoyar y participar en los procesos de mejora de la gestión promovidos desde el Gobierno Nacional.

Los gobiernos regionales y locales también han venido desarrollando acciones de capacitación y asistencia técnica, principalmente con el apoyo de la cooperación internacional y a través de sus asociaciones representativas. En efecto, desde REMURPE, AMPE y la ANGR se vienen organizando encuentros, talleres y seminarios vinculados a diversas materias que forman parte de las competencias y funciones de los gobiernos descentralizados, como son:

---

Lambayeque, Lima, Loreto, Pasco, Piura, San Martín, Tumbes y Ucayali.

42 Presidencia del Consejo de Ministros, Informe Anual del Proceso de Descentralización 2011. Lima, abril 2011, p. 41.

43 [http://www.mef.gob.pe/index.php?option=com\\_content&view=article&id=997%3Acapacitacion&catid=190%3Acapacitaciones&Itemid=100281](http://www.mef.gob.pe/index.php?option=com_content&view=article&id=997%3Acapacitacion&catid=190%3Acapacitaciones&Itemid=100281) &lang=es;[http://www.mef.gob.pe/index.php?option=com\\_content&view=article&id=2871&Itemid=101894](http://www.mef.gob.pe/index.php?option=com_content&view=article&id=2871&Itemid=101894) &lang=es.

44 <http://www.minam.gob.pe/fdcminam/index.php>

45 [http://www.mimp.gob.pe/index.php?option=com\\_content&view=article&id=2155&Itemid=322](http://www.mimp.gob.pe/index.php?option=com_content&view=article&id=2155&Itemid=322)

46 Defensoría del Pueblo. El Estado actual del proceso de transferencia de competencias a los gobiernos regionales: tareas pendientes. Serie Informes de Adjuntía N° 017-2011-DP/AEE. Lima, 2011, pp. 120 - 124.

presupuesto público; desarrollo e inclusión social; asociatividad municipal; gestión de servicios públicos, entre otros<sup>47</sup>. Igualmente diversos programas de cooperación desarrollan programas de capacitación y asistencia técnica a nivel subnacional en estrecha coordinación con las autoridades respectivas.

Un tema pendiente es el fortalecimiento institucional del Gobierno Nacional y sus sectores, tanto para el cumplimiento de las funciones que les corresponden en el marco de las competencias que comparten con los gobiernos descentralizados, cuanto para el desenvolvimiento de su papel de rectoría.

### Sistema Nacional de Recursos Humanos y el fortalecimiento de capacidades institucionales.

SERVIR ha continuado la implementación del Cuerpo de Gerentes Públicos; así por ejemplo, a mayo de 2012<sup>48</sup>, la disposición del cuerpo de gerentes públicos en ejercicio de sus funciones en los tres niveles de gobierno era la siguiente:

#### GERENTES PÚBLICOS EN FUNCIONES (A MAYO 2012)

Nivel de Gobierno	Número de CGPP en funciones
Gobierno Nacional	121
Gobiernos Regionales	34
Gobiernos Locales	9
<b>TOTAL</b>	<b>164</b>

Fuente: SERVIR

Hasta el mes indicado, 10 gobiernos regionales, 3 municipalidades provinciales y un distrital solicitaron la incorporación de gerentes públicos; los mismos que han sido asignados principalmente a cargos en las gerencias de administración, planificación y presupuesto; así como, a infraestructura, recursos humanos, desarrollo económico y social, recursos naturales y ambiente. De igual modo, algunos de ellos han asumido funciones en algunos proyectos y programas especiales. En total, el número de asignaciones de gerentes públicos en los gobiernos descentralizados se han incrementado; así, a julio de 2011, se habían asignado un total de 16 gerentes públicos a gobiernos regionales y locales, mientras que a mayo de 2012, la cifra asciende a 43. Este incremento daría cuenta de una valoración positiva de esta política por parte de los

47 <http://remurpe.org.pe/categoria-noticias/650-multitudinaria-asistencia-en-la-vii-conferencia-anual-de-municipalidades>; y <http://www.ampeperu.gob.pe/encuentrodealcaldes.aspx>.

48 <http://inst.servir.gob.pe/index.php/es/normatividad/-esoluciones-emitidas.html>

gobiernos descentralizados<sup>49</sup>. Otras acciones realizadas por SERVIR para fortalecer los recursos humanos del Estado y que deben beneficiar también a los gobiernos descentralizados, son:

- La aprobación de la directiva que establece los contenidos mínimos para la planificación de la capacitación y evaluación del personal al servicio del Estado, a cargo de las Oficinas de Recursos Humanos de las entidades públicas<sup>50</sup>.
- La aprobación de reglas y lineamientos para la adecuación de los instrumentos internos conforme a los cuales las entidades ejercen el poder disciplinario sobre los trabajadores contratados bajo el régimen laboral especial del Decreto Legislativo N° 1057, Contratación Administrativa de Servicios (CAS)<sup>51</sup>.

Desde Congreso de la República se han adoptado también acciones que redundarían en la estructuración del Sistema Nacional de Recursos Humanos del Estado y el cierre progresivo del régimen CAS, como son:

- La Ley N° 29806, que regula la contratación de personal altamente capacitado en el sector público<sup>52</sup>, y su correspondiente Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 016-2012-EF<sup>53</sup>.
- La Ley N° 29849<sup>54</sup>, que establece la eliminación progresiva de los Contratos Administrativos de Servicios (CAS).

## Conclusiones

- El fortalecimiento de capacidades sigue siendo una debilidad del proceso de descentralización y en general, del funcionamiento del Estado. Si bien la oferta de capacitación existente desde los distintos sectores y niveles de gobierno ha buscado incrementar los conocimientos y desarrollar las habilidades de los recursos humanos del Estado, hace falta una estrategia integral que articule tales acciones.
- Continúa pendiente la construcción del Sistema Nacional de Recursos Humanos que contribuya a la gestión descentralizada por resultados, adoptando políticas que se sumen a la actual política de gerentes públicos.

49 <http://www.panoramacajamarquino.com/noticia/cajamarca-requiere-mas-gerentes-publicos-de-servir/>; <http://www.andina.com.pe/Espanol/Noticia.aspx?id=I6dKINlyOdE=>.

50 Resolución N° 041-2011-SERVIR-PE y su modificatoria por Resolución N° 154-2011-SERVIR-PE.

51 Resolución N° 107-2011-SERVIR-PE publicada el 28 de febrero de 2012.

52 Publicada en el diario oficial "El Peruano", el 24 de noviembre de 2011.

53 Publicada en el diario oficial "El Peruano", el 24 de enero de 2012.

54 Publicada en el diario oficial "El Peruano", el 5 de abril de 2012.

- Los gobiernos regionales y locales también deberían tener un rol activo en el desarrollo de sus capacidades de gestión a través del fortalecimiento de sus cuadros técnicos, en el marco de los procesos de reforma institucional que emprendan para hacer más eficientes sus gestiones.

#### 4. FINANCIAMIENTO PARA LA GESTIÓN DESCENTRALIZADA Y DESCENTRALIZACIÓN FISCAL

La desigual disponibilidad de recursos por parte de los gobiernos regionales y locales continúa siendo una de las grandes limitaciones de la gestión descentralizada, puesto que al cabo de diez años de iniciada la descentralización persiste un esquema de financiamiento basado en transferencias presupuestales desde el nivel nacional (altamente discrecional) hacia los niveles descentralizados.

La estructura de financiamiento de los gobiernos descentralizados sigue estando constituida principalmente por las transferencias presupuestales anuales desde el Gobierno Nacional, provenientes de las fuentes de recursos ordinarios, recursos determinados y donaciones; y en menor medida por los recursos directamente recaudados. Así, durante el período 2007 - 2011, las transferencias de recursos desde el nivel nacional ha experimentado un incremento porcentual promedio de 53% para el caso de los gobiernos regionales y de 68% para el caso de los gobiernos locales.

A pesar de la inercia en el modelo de transferencia de recursos es importante destacar la capacidad de gasto de los gobiernos regionales y locales, sobre todo en la ejecución de inversiones. Así, durante los cuatro primeros meses del año 2012, se ha observado una tendencia positiva en la ejecución del gasto de inversión, apreciándose un mayor dinamismo en los gobiernos regionales (21% de ejecución), seguido de los gobiernos locales (19% de ejecución).

Nivel de Gobierno	Avance % (respecto al PIM)
Gobierno Nacional	12.8
Gobierno Regional	21.3
Gobierno Local	19.1

Fuente: Portal de consulta amigable-MEF  
Elaboración: Proyecto USAID/Perú ProDescentralización.

En el 2011, el Gobierno Nacional lideraba la ejecución presupuestal por concepto de inversión, mostrando, en el mismo período, un avance del 19%, seguido por los gobiernos regionales con 15% y los gobiernos locales con 12%.

En el primer trimestre del 2012 esa tendencia ha sido revertida.

Los resultados en la ejecución del presupuesto de inversión, por parte de los gobiernos descentralizados, constituye un buen indicador de sus capacidades en el manejo de su presupuesto, por lo que se espera que este comportamiento continúe a lo largo del año 2012.

### Ley de Presupuesto Público 2012

El 9 de diciembre de 2012, fue aprobada la Ley de Presupuesto del Sector Público del 2012, Ley N° 29812, en la que se asigna al sector público un total de S/. 95 535 millones, observándose un incremento de 8% respecto de lo presupuestado en el año anterior (S/. 88 461 millones). La participación del Gobierno Nacional alcanza el 68% del monto total, mientras que la diferencia corresponde a la participación de los gobiernos regionales en 15% y los gobiernos locales en 17%. Del análisis de las cifras se percibe un incremento en el monto asignado a los gobiernos descentralizados en comparación al presupuesto de años anteriores, tanto a nivel nominal como porcentual.

### EVOLUCIÓN DEL PRESUPUESTO PÚBLICO ASIGNADO POR NIVEL DE GOBIERNO (En millones de Nuevos Soles)

Nivel de Gobierno	PIA		
	2010	2011	2012
Gobierno Nacional	59,953	62,594	64,973
Gobiernos Regionales	13,006	13,006	14,789
Gobiernos Locales	9,896	12,028	15,773
Presupuesto Total	81,855	88,461	95,535

Fuente: Transparencia Económica - Leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público.  
 Elaboración: Proyecto USAID/Perú ProDescentralización.

De acuerdo a la opinión de las asociaciones de gobiernos regionales y locales, el presupuesto público continúa privilegiando al nivel nacional y limitando a los niveles descentralizados, a pesar que éstos vienen asumiendo nuevas funciones<sup>55</sup>. En cuanto a la distribución del presupuesto por tipo de gasto, se observa una mayor asignación del gasto corriente al Gobierno Nacional (68%), mientras a los gobiernos regionales y locales les corresponde 19% y 14% respectivamente. En lo que respecta al gasto de capital, al Gobierno Nacional le corresponde 58%, mientras el 14% pertenece a los gobiernos regionales y

55 <http://ampeperu.gob.pe/pgalaprensa/ampe040911-un-primer-analisis-del-proyecto-de-presupuesto-publico-2012-presentado-al-congreso.aspx>

el 28% a los gobiernos locales. Asimismo, se observa una mayor asignación por estructura de gasto a los gobiernos locales. En el caso de los gobiernos regionales no se ha producido cambio alguno, a pesar que hubiese sido necesario incrementar los recursos para gasto corriente, teniendo en cuenta las mayores responsabilidades que ahora asumen.

### **DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO PÚBLICO SEGÚN TIPO DE GASTO Y NIVEL DE GOBIERNO EN TÉRMINOS PORCENTUALES**

Nivel de Gobierno	Gasto Corriente		Gasto de Capital	
	2011	2012	2011	2012
Gobierno Nacional	70%	68%	62%	58%
Gobiernos Regionales	19%	19%	15%	14%
Gobiernos Locales	12%	14%	23%	28%

Fuente: Transparencia Económica-Ley de Presupuesto Público 2012  
Elaboración: Proyecto USAID/Perú ProDescentralización

Si observamos la asignación presupuestaria según fuentes de financiamiento de recursos, se mantiene la estructura habitual; siendo la principal fuente de financiamiento del Gobierno Nacional y los gobiernos regionales la proveniente de recursos ordinarios (75% y 80% respectivamente), mientras que en el caso de los gobiernos locales la principal fuente es la de recursos determinados (78%), es decir, aquellos provenientes del canon, sobrecanon, regalías mineras, entre otros. Es válido mencionar que la transferencia de recursos ordinarios a los gobiernos locales ha disminuido y esto impacta de forma directa en el gasto corriente de este nivel de gobierno.

### **ASIGNACIÓN DEL PRESUPUESTO PÚBLICO SEGÚN FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y NIVEL DE GOBIERNO (En millones de Nuevos Soles)**

Fuentes de Ingreso	Presupuesto Público 2011			Presupuesto Público 2012		
	GN	GR	CL	GN	GR	CL
Recursos Ordinarios	46,790	11,205	1,234	48,890	11,840	946
Recursos Directamente Recaudados	5,585	465	2,045	6,141	551	2,277
Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito	7,670	179	1,500	6,989	202	2
Donaciones y transferencias	394	0	128	362	1	184
Recursos Determinados	2,152	1,988	8,617	2,644	2,142	12,363

Fuente: Proyecto de Ley de Presupuesto Público 2011 y 2012  
Elaboración: Proyecto USAID/Perú ProDescentralización

En relación a la reserva de contingencia, el presupuesto público para el año 2012 considera un monto de S/. 4 884 millones, cifra superior en 13% a la del

año anterior. Dicho fondo estaría destinado a financiar el funcionamiento de entidades creadas recientemente y los programas sociales como FONCODES, Cuna más, Pensión 65; entre otros. Este fondo incluye los recursos para el FONIPREL y el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal. Se han reducido los recursos asignados al FONIPREL, que han pasado de S/. 500 millones en el año 2011 a S/. 400 millones para el 2012; además se ha fusionado el Plan de Modernización Municipal - PMM y al Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal-PI en un único fondo, reduciéndose los recursos destinados al mismo. Sobre este tema, las asociaciones de municipalidades consideran que “se profundiza el control de los recursos conquistados por los gobiernos locales al seguirse manteniendo este plan (de incentivos) dentro del rubro de Reserva de Contingencia (y además) se dejarían de percibir S/. 495 millones”; pues se pasa de los S/. 1,277 millones presupuestados para el año 2011, a solamente S/. 782 millones previstos para el 2012<sup>56</sup>. Cabe mencionar que esta es una forma de evitar la reasignación directa a los gobiernos descentralizados.

El presupuesto público del año 2012 considera una profundización en la aplicación del Presupuesto por Resultados (PpR), dado que el 44% del presupuesto del sector público no financiero ha sido formulado siguiendo este enfoque, en atención a 58 programas presupuestales (PP). También se ha priorizado en la asignación de recursos para intervenciones que promueven la inclusión social. Si bien la extensión del uso del PpR es interesante y valiosa, se ha señalado que “fue implementada en muy poco tiempo y con escasa participación y capacitación de los funcionarios de los gobiernos regionales y locales”<sup>57</sup>.

La Ley de Presupuesto Público 2012 ha generado diversas opiniones porque mantendría una estructura centralista<sup>58</sup>. En esa línea, las asociaciones de municipalidades consideran que el proyecto de Ley no refleja el avance del proceso de descentralización en términos presupuestales, al mantener una mayor participación por parte del Gobierno Nacional y relegar la participación de los gobiernos regionales y locales, en especial de las municipalidades rurales<sup>59</sup>.

56 <http://www.remurpe.org.pe/categoria-noticias/589-inclusion-no-llega-a-las-municipalidades-rurales>.

57 <http://www.descentralizacion.org.pe/apc-aa/archivos-aa/b2438d4bae46ccd9f1390a2ae8b0ad25/analisis-presupuest@2012.pdf>

58 <http://www.descentralizacion.org.pe/n-noticia.shtml?x=85511>.

59 <http://peru.com/actualidad/remurpe-presupuesto-sigue-marginando-gobiernos-locales-noticia-18368>.

## Programación Presupuestal 2013

La lógica del proceso presupuestario 2013 considera el diseño de programas presupuestales bajo el marco del presupuesto por resultados; lo que constituye un avance para la gestión de los recursos públicos, porque condiciona la entrega de presupuesto a resultados tangibles. Sin embargo, la participación de los gobiernos regionales y locales es limitada, especialmente en el diseño de los programas presupuestales; esto a pesar de su cercanía con la población que le permite conocer mejor sus necesidades. Así, en la directiva N° 002-2012-EF/50.1, del Proceso Presupuestario del Sector Público para el año fiscal 2013, se aprecia que el Gobierno Nacional es quien diseña los diversos programas presupuestales y en conjunto con los gobiernos descentralizados los ejecuta. Sólo participan los gobiernos descentralizados en la identificación de los productos que formen parte de dichos Programas; así como, en la ejecución y monitoreo de los mismos.

## Política de Descentralización Fiscal

La Ley de Presupuesto para el Sector Público, para el año fiscal 2012<sup>60</sup>, mediante la Centésima Décima Disposición Transitoria Final y la Resolución Suprema N° 115-2012-PCM, puso nuevamente en funcionamiento una Comisión Multisectorial Temporal en materia de Descentralización Fiscal. Esta Comisión está presidida por la Secretaria de Descentralización, y entre sus miembros se encuentran representantes del Ministerio de Economía y Finanzas-MEF, la Asamblea Nacional de Gobiernos Regionales-ANGR, la Asociación de Municipalidades del Perú- AMPE y la Red de Municipalidades Urbanas y Rurales del Perú-REMURPE. La Dirección General de Descentralización Fiscal y Asuntos Sociales del MEF es la encargada de asumir la Secretaría Técnica de la Comisión.

Dicha comisión se instaló en mayo de 2012 y tiene ocho meses de plazo para la elaboración de una propuesta técnica y su respectivo plan de implementación. En esa medida, para los últimos meses del año, se espera contar con una propuesta más concreta del nuevo modelo de descentralización fiscal que marque la pauta para avanzar progresivamente hacia un nuevo esquema de financiamiento de la gestión descentralizada.

## Conclusiones

- La actual estructura de financiamiento de los gobiernos descentralizados hace necesaria una nueva propuesta de descentralización fiscal que tenga como

---

<sup>60</sup> Ley N° 29812, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2012, publicada en el Diario Oficial El Peruano, el 9 de diciembre de 2011.

principal referente las responsabilidades de gasto que tienen los gobiernos regionales y locales para cumplir con las funciones que les han sido transferidas, permitiendo la provisión de bienes y servicios de calidad a la población.

- La elaboración del nuevo modelo de descentralización fiscal, a cargo de la nueva Comisión Multisectorial en esta materia, debe tomar como referencia las recomendaciones contenidas en la Propuesta Técnica de Descentralización Fiscal trabajadas por la anterior comisión en el año 2010; así como, los diversos estudios elaborados con apoyo de la cooperación internacional. De otro lado, se espera que sea producto de la consulta y consenso con los gobiernos descentralizados. Este proceso debería dar origen a la modificación legislativa fiscal.
- La metodología de Presupuesto por Resultados es un nuevo método de asignación de recursos que incluye el involucramiento de las instituciones del Gobierno Nacional en la formulación de programas presupuestales orientados al cumplimiento de indicadores que verifiquen la entrega del servicio. Sin embargo, es prioritario reformar su actual esquema para incorporar a los gobiernos regionales y a las municipalidades en la formulación de programas estratégicos y determinación de metas.
- Para el diseño de la nueva política de descentralización fiscal; así como para la gestión presupuestal actual, es importante el fortalecimiento de capacidades de los gobiernos regionales y locales, y el acompañamiento constante del MEF.

## 5. REGIONALIZACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.

La regionalización es un proceso que formó parte de la reforma descentralista, lamentablemente a la fecha esta se encuentra paralizada; aunque existen iniciativas regionales cuya vinculación es económica y no de integración territorial. Para la ANGR ello se debe a la ausencia de una propuesta clara con incentivos significativos para transitar de los departamentos a las regiones<sup>61</sup>.

Con el objetivo de promover y facilitar el proceso de conformación de regiones, el Gobierno Nacional ha elaborado la propuesta de Plan Nacional de Descentralización y Regionalización y a finales del 2011 y la ha puesto en consulta<sup>62</sup>, para recoger los aportes de las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y locales, y la sociedad civil en general.

61 ANGR. Informe Anual del Proceso de Descentralización 2011. Informe presentado a la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado del Congreso de la República, el día 20 de mayo de 2012, p.39.

62 Resolución N° 577-2011-PCM/SD, publicada en el diario oficial "El Peruano", el 12 de diciembre de 2011.

De otro lado, es importante destacar las iniciativas desde los gobiernos regionales y locales, quienes han unido esfuerzos con el objetivo de articular proyectos conjuntos y planes basados en futuros ejes de integración. Entre las principales iniciativas identificadas se encuentran:

### Juntas de Coordinación Intergubernamental (JCI)

Actualmente están activas cinco: INTERNOR (2004), CIAM (2007), CENSUR (2007), MACROSUR (2010) y LITORAL CENTRAL (2011). Esta última se conformó en diciembre de 2011 y está formada por el Gobierno Regional de Lima, el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Metropolitana de Lima<sup>63</sup>.

Desde setiembre del año 2011, las JCI vienen desarrollando diversas actividades y priorizando una serie de proyectos a que merecen ser destacados, como son:

INTERNOR (setiembre 2011)	CENSUR (octubre 2011)	CIAM (octubre 2011)	MACROSUR (noviembre 2011)
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Proyecto Agroindustrial Norte.</li> <li>• Fortalecimiento de los Servicios Logísticos, Puente Aéreo y de Puertos (IIRSA Norte).</li> <li>• Circuitos Turísticos.</li> <li>• Proyecto Marañón.</li> <li>• Fortalecimiento de Ciencia y Tecnología para las universidades del norte.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Carretera Huacho - Oyon - Ambo.</li> <li>• Carretera Canta - Huayllay - Cerro de Pasco.</li> <li>• Carretera Cañeta - Yauyos - Chupaca - Junín.</li> <li>• Ferrocarril Huánuco - Ucayali - Apurímac.</li> <li>• Mega Puerto de Huacho.</li> <li>• Aeropuerto Internacional Valle Mantara.</li> <li>• Asfalto carretera Villa Rica - Puerto Bermúdez - Pucallpa.</li> <li>• Puerto Marcona.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Programa Desarrollo Forestal Sostenible.</li> <li>• Sistema Energético e Interconectividad.</li> <li>• Programa de Desarrollo Alternativo, Integral e Inclusivo en áreas de influencia cocalera.</li> <li>• Cadena de valor de cultivos alimenticios y agropecuarios.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Corredor Vial Turístico Productivo.</li> <li>• Gaseoducto y Petroquímica.</li> <li>• Proyecto Integral de Camélidos Sudamericanos.</li> <li>• Plataforma Logística del Sur.</li> <li>• Programa de afianzamiento de cuencas.</li> <li>• Programa de Minería con valor agregado.</li> <li>• Programa de implementación de energías renovables.</li> <li>• Megapuerto Sur.</li> <li>• Programa de Saneamiento Básico.</li> <li>• Red Ferroviaria del Sur.</li> </ul>

Fuente: Secretaría de Descentralización, Informe Anual del Proceso de Descentralización 2011, Lima abril 2012, p.55-56.

1/ No se dispone de datos de la JCI Litoral Central por su reciente creación en noviembre de 2011.

2/ Desde la Secretaría de Descentralización se han desarrollado acciones de fortalecimiento de capacidades a nivel de las JCI, destinadas a la identificación y priorización de proyectos que promuevan la articulación y el desarrollo de sus territorios.

63 Res. N° 576-2011-PCM/SD, publicada en el diario oficial "El Peruano", el 16 de diciembre de 2011.

El trabajo de las JCI destinado a impulsar la inversión pública y privada las va posicionando como una pieza importante de la dinámica económica regional y local; así como para la generación de empleo, recursos y bienestar a la población. Es preciso que los órganos rectores de los sistemas administrativos del Estado, adopten las disposiciones normativas que faciliten que las JCI concreten sus iniciativas, sin tener que apoyarse tanto en la organización como en la estructura de los gobiernos regionales que las conforman.

### Otras iniciativas de integración regional

En julio de 2011, se publicó la Ley N° 29768, Ley de Mancomunidad Regional, constituyéndose como el primer elemento del marco normativo de las siguientes iniciativas existentes:

- Mancomunidad Regional de Amazonas, San Martín, La Libertad y Cajamarca.
- Mancomunidad Regional de Ayacucho, Huancavelica y Apurímac.
- Mancomunidad Regional de Arequipa y Ayacucho.
- Estas iniciativas han sido aprobadas por los correspondientes consejos regionales a través de ordenanzas; sin embargo, el marco normativo nacional requiere ser complementado para garantizar su efectivo funcionamiento. Así, es preciso que se apruebe el Reglamento de Ley y otras normas vinculadas a la aplicación de los sistemas administrativos del Estado.

### Iniciativas de integración local

A la fecha la Secretaría de Descentralización ha reportado la conformación de 137 mancomunidades, las cuales vienen desarrollando proyectos conjuntos presentados en el marco de fondos concursables como el FONIPREL (Anexo N°2).

Continúa pendiente que los órganos rectores de los sistemas administrativos, principalmente el MEF, aprueben las directivas generales para el funcionamiento efectivo de las 137 mancomunidades inscritas en el registro de mancomunidades de la SD, con la finalidad de ejecutar recursos conjuntamente. La actual práctica de autorizar la creación de unidades ejecutoras a algunas mancomunidades a través de informes especiales de la Dirección General de Presupuesto Público del MEF, en el marco del Sistema Integrado de Administración Financiera - SIAF, no es lo más aconsejable porque se pierde en transparencia y predictibilidad para todos los casos<sup>64</sup>.

<sup>64</sup> El primer caso lo constituye la Mancomunidad de la Amazonía de Puno que, a través del Informe N° 029-2011-EF/50.03 de la DGPP del MEF, recibió la autorización para que se cree el SIAF-SP 350001 de la Unidad Ejecutora

## Demarcación y ordenamiento territorial

A julio de 2012, sólo 7 provincias se encuentran demarcadas a nivel nacional, destacándose la demarcación de la provincia de Ascope, departamento de La Libertad, en el mes de marzo de 2012. De otro lado, el proyecto de demarcación de la provincia de Chupaca (Junín) sigue pendiente de aprobación por el Congreso de la República (Proyecto de Ley 04808/2010-PE). En junio de 2012, se modificó el Reglamento de la Ley N° 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial para facilitar y viabilizar las diferentes acciones en materia de demarcación y organización territorial.

La falta de una adecuada demarcación de las provincias y distritos del país ha ocasionado conflictos sociales entre la población de dichos territorios. De acuerdo a la Defensoría del Pueblo, a mayo del 2012 existían 12 conflictos latentes de demarcación territorial entre departamentos y por lo menos tres de carácter interregional<sup>65</sup>.

De otro lado, son muy pocos los avances en materia de ordenamiento territorial, aunque el conflicto social en Cajamarca, vinculado al proyecto Conga, ha puesto nuevamente en el debate público la necesidad de contar con una norma de ordenamiento territorial con instrumentos y procesos que faciliten el uso racional del suelo, como por ejemplo los procesos de Zonificación Ecológica y Económica - ZEE. Asimismo, la Ordenanza N° 036 del Gobierno Regional de Cajamarca y su declaración de inconstitucionalidad por parte del Tribunal Constitucional<sup>66</sup>, ha colocado en la agenda pública la necesidad de contar con una política nacional ambiental en la que se ejerzan las competencias y funciones de los tres niveles de gobierno, la mismas que también requieren ser clarificadas. Es importante resolver la superposición de funciones existente, pues si bien los gobiernos regionales deben llevar a cabo los procesos de ZEE, es el Gobierno Nacional quien entrega en concesión los territorios para la explotación de los recursos naturales, y tal autorización no siempre es consultada con las autoridades regionales y contrastada con sus planes o, si los tuviera, con sus instrumentos de ordenamiento territorial.

Debe destacarse la importancia de la ZEE como instrumento de gestión de riesgos<sup>67</sup>; por lo que se espera que en el mediano plazo se priorice

---

"Mancomunidad Municipal de la Amazonía de Puno", por lo que desde enero de 2012 ha iniciado sus operaciones. Véase: <http://www.mmap.mp.gob.pe/page/Portada/subcategoria/0/1/2>

65 Defensoría del Pueblo. Reporte de Conflictos Sociales N° 99. Lima, mayo 2012.

66 Ordenanza N° 036-2011-GRCAJ-CR, del 5 de diciembre de 2012.

67 Comisión Europea y Comunidad Andina, Memoria Reunión Técnica sobre Ordenamiento Territorial y Gestión de Riesgo. Lima, 2007. p.59.

su implementación y que los mismos sean de interés de los gobiernos descentralizados pero también de los diferentes sectores del Gobierno Nacional<sup>68</sup>. Durante el período se han implementado algunos estudios de ZEE; como el llevado a cabo por el Gobierno Regional del Callao, que fue aprobado a través de la Ordenanza N° 000005, que aprueba la “Microzonificación Ecológica Económica de la Provincia Constitucional del Callao - Versión Actualizada 2011<sup>69</sup>. Asimismo, otros gobiernos regionales siguen desarrollando acciones para la implementación de tal instrumento, a través de la aprobación de los procesos de zonificación (caso del Gobierno Regional de Huánuco) o la conformación de Comités Técnicos Especializados (caso del Gobierno Regional de Cusco).

La voluntad y la disposición que vienen mostrando los distintos gobiernos regionales, provinciales y distritales, así como algunas autoridades nacionales, permiten avanzar en la construcción del liderazgo, el compromiso de los gobiernos y hacen que el ordenamiento territorial sea crecientemente una prioridad en su agenda, entendiendo que se trata de un proceso secuencial, como lo define el Ministerio del Ambiente, que es de largo plazo<sup>70</sup>.

## Conclusiones

- No existen avances respecto a la regionalización; sólo iniciativas regionales cuya vinculación es básicamente económica mas no de integración territorial.
- Los gobiernos regionales y locales se muestran abiertos a las posibilidades de ejecutar acciones conjuntas, no obstante, se encuentran limitados por el marco normativo incompleto.
- Es prioritario aprobar el Plan Nacional de Regionalización como instrumento orientador del proceso de integración, que incorpore los avances e iniciativas existentes que provienen de los gobiernos descentralizados; así como las dinámicas de las ciudades y lineamientos que aporten a la pronta adopción de una Ley de Ordenamiento Territorial.
- Es indispensable que se acelere el proceso de demarcación territorial.

68 RS N° 189 - 2012- PCM, publicada en el diario oficial “El Peruano”, el 24 de junio de 2012)

69 Ordenanza N° 000005 del Gobierno Regional del Callao, publicada en el diario oficial “El Peruano”, el 12 de marzo de 2012.

70 ANGR. Informe Anual del Proceso de Descentralización 2011.op cit. p.37.

## 6. DEMOCRACIA REPRESENTATIVA Y PARTICIPACIÓN

Como un derecho vinculado a la participación de la población en los distintos ámbitos de la gestión descentralizada es preciso destacar, en el período, la aprobación de la Ley N° 29785 que regula el derecho a la consulta previa a los pueblos indígenas u originarios<sup>71</sup> y su Reglamento<sup>72</sup>.

En el caso de los mecanismos de participación creados en el marco de la reforma descentralista, los presupuestos participativos son el mecanismo de participación que mayor expectativa despierta. Son implementados por los 25 gobiernos regionales y la mayoría de gobiernos locales. En los últimos años se ha observado una reducción en la participación de la ciudadanía en las sesiones del presupuesto participativo pasando de 3665 agentes participantes a nivel nacional en el año 2009 a 2651 agentes participantes en el 2011<sup>73</sup>.

Con relación a las audiencias de rendición de cuentas realizadas por los gobiernos regionales es preciso mencionar que se han dado esfuerzos por mejorar la convocatoria e, incluso, invitar directamente a instituciones de la sociedad civil<sup>74</sup>. Sin embargo, no todas las debilidades han sido superadas, pues como reconoce la ANGR se deben hacer esfuerzos para superar las debilidades en cuanto a la convocatoria, la información que se brinda y la efectiva participación de las personas, pues todo ello conduciría a mejorar las relaciones entre los gobiernos regionales y la ciudadanía<sup>75</sup>.

En relación a la implementación y actualización de los portales de transparencia, de acuerdo a la información de la Defensoría del Pueblo, en el 2011 los portales de transparencia de los gobiernos regionales alcanzaron en promedio un 73% del nivel general de cumplimiento en la difusión de la información exigida por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Ley N° 27806); mientras las municipalidades provinciales capitales de departamento alcanzaron un promedio de 61% del nivel de cumplimiento<sup>76</sup>.

En el caso de los gobiernos regionales, el promedio anual más alto de cumplimiento lo alcanzaron los Gobiernos Regionales de San Martín (98%) y Amazonas (95%); mientras que el promedio anual más bajo lo obtuvieron los gobiernos regionales de Moquegua (37%) y Apurímac (44%). Asimismo, cabe destacar que la mayoría de los gobiernos regionales se ubicó en un nivel de cumplimiento mayor al 50%, tal como se aprecia en el Anexo N° 5.

71 Ley N° 29785, publicada el 7 de setiembre de 2011 en el diario oficial El Peruano.

72 D.S. N° 001-2012-MC, publicado el 3 de abril de 2012 en el diario oficial El Peruano.

73 Portal Presupuesto Participativo - MEF.

74 ANGR. Informe Anual del Proceso de Descentralización 2011. Mayo 2012. p. 52.

75 Ibid., p. 53.

76 Defensoría del Pueblo, Cuarto reporte y balance anual 2011 de la supervisión de los portales de transparencia de los gobiernos regionales y de las municipalidades provinciales ubicadas en capitales de departamento. Lima, 2012.

En el caso de las municipalidades provinciales que gestionan las capitales de los departamentos, el promedio anual más alto de cumplimiento lo alcanzaron las Municipalidades Provinciales de Huamanga y Tacna (ambas con 93%), mientras que los promedios más bajos fueron obtenidos por las Municipalidades Provinciales de Chachapoyas (34%), Cusco y Maynas (40%). De igual modo, es importante destacar que, en comparación al año 2010, ha existido una tendencia positiva de parte de la mayoría de estas municipalidades en el cumplimiento de las normas sobre portales de transparencia que establece la Ley N° 27806; así, sólo una municipalidad se ubicó en un nivel de cumplimiento menor al 30% (ver Anexo N° 5). A pesar de los avances, se debe continuar promoviendo la implementación de portales de transparencia en los gobiernos descentralizados y el empleo del portal estándar en el marco de la implementación del Plan de acción para la sociedad de gobierno abierto aprobado por el Gobierno Nacional<sup>77</sup>.

Cuando la Oficina Nacional de Procesos Electorales - ONPE puso en venta kits electorales, en enero de 2012, el mecanismo de participación política que ha impactado más en la agenda de la descentralización ha sido la revocatoria de autoridades regionales y locales.

### **CONSULTA POPULAR DE REVOCATORIA 2012** **VENTA DE KITS POR CIRCUNSCRIPCIÓN ELECTORAL (11/06/12)**

Departamentos	Regional	Provincial	Distrital	Total
Amazonas	1	4	47	52
Ancash	12	37	211	260
Apurímac	7	12	73	92
Arequipa	5	10	93	108
Ayacucho	5	15	89	109
Cajamarca	3	26	138	167
Callao	1	3	8	12
Cusco	5	13	81	99
Huancavelica	7	11	86	104
Huanuco	1	14	45	60
Ica	2	21	61	84
Junín	6	12	81	99
La Libertad	1	15	72	88
Lambayeque	2	5	29	36
Lima	12	38	285	335
Loreto	5	11	60	76
Madre De Dios	3	2	3	8
Moquegua	3	8	35	46
Pasco	1	3	21	25
Piura	2	13	55	70
Puno	2	18	60	80
San Martín	2	13	65	80
Tacna	5	8	33	46
Tumbes	5	4	6	15
Ucayali	9	11	14	34
<b>Total de Kit Electoral</b>	<b>107</b>	<b>327</b>	<b>1751</b>	<b>2185</b>

Fuente: ONPE <http://www.web.onpe.gob.pe/modVentakits/downloads/KitRevocatoria2012.xls>

77 Resolución Ministerial N° 085- 2012 -PCM, publicada en el diario oficial El Peruano el 10 de abril de 2012.

En total, se han vendido 107 Kit Electorales para solicitar la revocatoria de autoridades regionales, siendo las autoridades de los Gobiernos Regionales de Lima - Provincias, Ancash y Apurímac y Ucayali las que suscitaron la mayor compra de kits electorales; mientras que en el ámbito provincial lo fueron las municipalidades de Lima, Ancash y Cajamarca. El Jurado Nacional de Elecciones-JNE ha convocado oficialmente la consulta popular de revocatoria en 266 distritos y cuatro provincias del país; la misma que se realizará el 30 de setiembre de 2012<sup>78</sup>. Como ha sido históricamente, los promotores de las revocatorias no han logrado conseguir el número suficiente de firmas para solicitar la consulta de revocatoria de ninguna autoridad regional.

## Conclusiones

- Los mecanismos de participación se han institucionalizado de forma heterogénea en los diferentes niveles de gobierno. Estos enfrentan limitaciones vinculadas con el diseño normativo, el nivel de fortaleza institucional de las organizaciones de la sociedad civil y la disposición de las autoridades hacia la participación de la ciudadanía en la gestión.
- El presupuesto participativo es el mecanismo de participación en la gestión más valorado, que mayor interés despierta en la ciudadanía y que ha sido atendido en recursos por los gobiernos descentralizados. Sin embargo, su marco legal ha privilegiado el aspecto técnico y ello ha limitado la participación. Del mismo modo, el incumplimiento de acuerdos por parte de las autoridades ha desmotivado la participación de la ciudadanía.
- Es preciso mejorar el marco normativo de los mecanismos de participación para que responda a los distintos contextos sociales y niveles de gobierno que deben implementarlos; tomando en consideración las iniciativas que puedan adoptar los gobiernos descentralizados para facilitar la participación ciudadana.
- Con relación a la transparencia en la gestión descentralizada es fundamental promover, a través de incentivos, el empleo del portal estándar de transparencia, aprobado por la Secretaría de Gestión Pública de la PCM, por parte de los gobiernos descentralizados. Todo ello, en el marco de la implementación del Plan de Acción para la Sociedad de Gobierno Abierta aprobado por el Estado peruano.

---

78 Resolución N° 0561-2012-JNE de 31 de mayo de 2012, publicada en el diario oficial El Peruano 1 de junio de 2012.

- La dinámica que han tenido, en los últimos años, los procesos de revocatoria de autoridades descentralizadas no debe ser desatendida al momento de formularse políticas y normas destinadas a fortalecer la participación de la ciudadanía en el proceso de descentralización. En particular, cuando se revisen y debatan reformas a la legislación electoral y los requisitos de acceso a este derecho de control.

## 7. DESARROLLO ECONÓMICO DESCENTRALIZADO

La dinámica de crecimiento económico a nivel nacional ha mantenido una tendencia positiva a pesar de la incertidumbre generada en algunos sectores por el cambio de gobierno, la crisis económica de los países europeos y de Estados Unidos. De acuerdo a las cifras del Ministerio de Economía y Finanzas, a diciembre de 2011 el Perú reportó un crecimiento anual aproximado de 6,9%, proyectándose para el año el 2012 un crecimiento de alrededor del 6%<sup>79</sup>.

Uno de los factores que explicaría el crecimiento de la economía nacional son las altas tasas de inversión privada registradas en los últimos años<sup>80</sup>, la cual alcanzó una participación del 25,6% del Producto Bruto Interno a fines del 2011. De acuerdo al último informe de PNUD, “no cabe duda de que el país ha logrado generar un clima de negocios muy favorable, donde la iniciativa privada florece a escalas y en sectores tan diversos que van desde la minería y la electricidad hasta el turismo y los servicios”<sup>81</sup>.

Si bien estos avances se traducen en una reducción de la pobreza del 55% en el 2001 al 31% en el 2010<sup>82</sup>; ésta ha sido poco uniforme, privilegiando a las zonas urbanas y las capitales de los departamentos que, generalmente, tienen mayor conexión al mercado<sup>83</sup>. Tal disparidad puede observarse en el índice de competitividad regional, el cual refleja que sigue existiendo una gran brecha de competitividad entre Lima y el resto de departamentos; es decir, se reconoce un avance en el desempeño económico, el cual se concentra prioritariamente en ciudades de la costa y del sector urbano. Sin embargo, este avance está basado en una alta concentración de las inversiones privadas en proyectos de explotación de recursos naturales y en el comercio minorista, en detrimento del sector MYPE; la lenta mejora de la calidad educativa y del sistema de salud pública; y la debilidad de las instituciones públicas<sup>84</sup>.

79 Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), Marco Macroeconómico Multianual Revisado 2013 - 2015. Aprobado en sesión del Consejo de Ministros el 30 de mayo de 2012. p. 7

80 Banco Central de la República del Perú. Informe IV trimestre 2011. Lima, diciembre 2011. p.10.

81 PNUD, PAPED e Idea Internacional, Perú, la oportunidad de un nuevo ciclo de desarrollo. Escenarios Prospectivos 2012 - 2016. Lima, 2012, p.25.

82 Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), Cifras de la Pobreza al año 2010. Lima, 2012.

83 PNUD e Idea Internacional, Perú, la oportunidad de un nuevo ciclo de desarrollo. Escenarios Prospectivos 2012 - 2016. op cit p. 26.

84 Congreso de la República, Evaluación del Proceso de Descentralización. La agenda para relanzar el proceso. Informe

### ÍNDICE DE COMPETITIVIDAD REGIONAL 2012

Índice de Competitividad Regional 2011	ICR
Lima	70.82
Callao	49.02
Arequipa	44.73
Ica	44.29
Tacna	42.41
Moquegua	41.90
La Libertad	40.53
Lambayeque	38.08
Piura	35.80
Tumbes	34.45
Madre de Dios	34.09
Cusco	33.11
Ancash	32.15
Loreto	32.14
Junín	31.58
Puno	30.47
Pasco	29.21
Ucayali	28.45
San Martín	28.39
Huánuco	25.18
Amazonas	23.58
Ayacucho	23.27
Apurímac	22.50
Cajamarca	22.01
Huancavelica	17.90

Fuente: CENTRUM-Católica

Los departamentos como Lima, Arequipa, La Libertad y Moquegua presentan mayores niveles de competitividad puesto que existe una mayor presencia del Estado. La tendencia contraria es observada en los departamentos de Huancavelica, Cajamarca, Huánuco y Amazonas, donde existe muy poca densidad del Estado y, por ende, debilidad o ausencia de sus instituciones. Esta situación advertiría acerca del limitado impacto que vendría teniendo el proceso de descentralización, pues a pesar que los gobiernos descentralizados se encuentran presentes en los territorios sus gestiones no estarían siendo del todo eficientes, lo que generaría la baja competitividad de sus circunscripciones<sup>85</sup>.

Para hacer frente a la crisis internacional, recientemente el Ministerio de Economía y Finanzas ha dado a conocer el Plan de Estímulo Económico 2012<sup>86</sup>, que busca incentivar la inversión pública ante una eventual disminución de la inversión privada, por lo que incluye las siguientes medidas: flexibilización

Anual, período de sesiones 2011-2012. Lima, 2012. p. 23-24.

85 Ibid.

86 D.U. N° 016-2012, publicado en el diario oficial "El Peruano", el 26 de junio de 2012.

del SNIP; modificación de requisitos para aplicar al FONIPREL para facilitar su empleo en la ejecución de proyectos productivos; promoción de la ejecución de obras de inversión pública por parte de los tres niveles de gobierno; apoyo al sector exportador y MYPE. Se focalizaría en las zonas de mayor pobreza, con el objetivo de que el actual modelo de crecimiento económico sea más inclusivo.

Asimismo, los mecanismos de asociación público - privada han continuado dinamizando las economías locales, a través de la ejecución de proyectos conjuntos mediante la denominada "Ley de Obras por Impuestos". Se han priorizado 632 proyectos tanto a nivel regional como local (Ver Anexo N° 1).

Por su parte, los gobiernos regionales y locales han puesto en marcha algunas iniciativas en materia de desarrollo económico, así:

- Implementación de la Ley N° 29337 - PROCOMPITE, en 15 gobiernos descentralizados<sup>87</sup>:

Gobiernos Regionales:

- Gobierno Regional de Apurímac
- Gobierno Regional de Huancavelica
- Gobierno Regional de Huánuco

Gobiernos Locales:

- Municipalidad Distrital de Irazola (Ucayali)
- Municipalidad Distrital de Coporaque (Cusco)
- Municipalidad Distrital de Puquina (Moquegua)
- Municipalidad Distrital de Condebamba (Cajamarca)
- Municipalidad Distrital de Sanagorán (La Libertad)
- Municipalidad Distrital de Marcabal (La Libertad)
- Municipalidad Distrital de Huancaya (Lima)
- Municipalidad Provincial de Canchis (Cusco)
- Municipalidad Provincial de Leoncio Prado (Huánuco)
- Municipalidad Provincial de Jaén (Cajamarca)
- Municipalidad Provincial de Hualgayoc (Cajamarca)
- Municipalidad Provincial de Sánchez Carrión (La Libertad)

Fuente: Unidad Técnica del PROCOMPITE-MEF

En el marco de este instrumento se han aprobado un total de 202 propuestas, por un monto total de inversión ascendente a S/. 41 millones de nuevos soles, de los cuales S/. 17 millones de nuevos soles corresponden al cofinanciamiento brindado por el sector público.

- Creación de dos agencias de fomento de la inversión privada (AFIP):

<sup>87</sup> La Unidad Técnica del PROCOMPITE del MEF, informa que a mayo de 2012, se viene implementando el PROCOMPITE en 15 gobiernos descentralizados.

### AGENCIAS DE FOMENTO DE LA INVERSIÓN PRIVADA

Departamento	Ordenanza de creación de AFIP
Tumbes	Ordenanza Regional N° 009-2011-GOB.REG.TUMBES-CR
Ucayali	Ordenanza Regional N° 002-2012-GRU/CR

Fuente: SPIJ

- Formalización de Asociación Amazónica de Fomento de la Inversión Privada, de carácter macroregional, AMAZINVER, creada por los gobiernos regionales de la Amazonía del Perú integrantes del CIAM, con la finalidad de impulsar el desarrollo integral, armónico y sostenible de esta zona del país; a través de la promoción de la inversión privada en sus distintas modalidades.
- Conformación de equipos técnicos para la formulación de planes de competitividad regional y local, como el formado por el Gobierno Regional de Madre de Dios para la formulación del Plan Regional de Competitividad del Departamento (Resolución General Gerencial Regional N° 009-2012-GOREMAD/GGR).

#### Política Nacional de Desarrollo Económico y articulación de los tres niveles de gobierno

Los sectores del Gobierno Nacional han adoptado decisiones destinadas a fortalecer el desarrollo económico descentralizado, así las normas destinadas a fortalecer el Consejo Nacional de Competitividad y la promoción de ésta a través de la Agenda de la competitividad 2012 - 2013<sup>88</sup>. En ella, se plantean siete objetivos estratégicos vinculados a las siguientes materias: i) ciencia, tecnología e innovación; ii) desarrollo empresarial, calidad y educación productiva; iii) internacionalización; iv) infraestructura; v) tecnología de información y comunicaciones; vi) facilitación de negocios, y; vii) medio ambiente. Dichos objetivos contemplan el cumplimiento de 60 metas, entre las cuales podemos destacar:

- Contar con disponibilidad de recursos para instituciones y programas públicos de Ciencia, Tecnología e Innovación que contribuyan a la sostenibilidad y al fortalecimiento del sistema;
- Contar con un sistema nacional de calidad unificado en pilares que se retroalimentan y permiten brindar un servicio integrado a las empresas;
- Incrementar el 17% la cantidad de capitales de provincia que cuentan con enlaces de fibra óptica;

88 D. S. N° 033 -2012-EF, publicado en el diario oficial El Peruano, del 18 de febrero de 2012.

- Reducir el plazo de emisión de la licencia de edificación a 30 días en 49 municipalidades distritales de Lima y del Callao.

De igual modo, se creó Produce Dialoga, como mecanismo de coordinación entre el Ministerio de la Producción, los gobiernos descentralizados y los agentes económicos del rubro Pesquería, Mype e Industria<sup>89</sup>; y se viene dando un nuevo impulso a la promoción de cadenas productivas a través del esfuerzo conjunto que realiza el MEF y PRODUCE en el marco del PROCOMPITE.

A pesar de estos esfuerzos, aún no se ha terminado de diseñar una política nacional que brinde lineamientos estratégicos que orienten y permitan articular las iniciativas que los gobiernos regionales y locales adoptan para cumplir con su función de promoción del desarrollo económico en sus circunscripciones. Asimismo, la titularidad de la rectoría en promoción del desarrollo económico no es clara y subsiste la dispersión normativa acompañada de bajos niveles de implementación de los instrumentos previstos legalmente.

## Conclusiones

- No se cuenta con lineamientos generales de la política nacional para orientar la promoción del desarrollo económico por parte de los tres niveles de gobierno y para evitar la duplicidad de iniciativas.
- Es necesario clarificar la rectoría en materia de desarrollo económico para una mejor coordinación y articulación de las iniciativas en esta materia.
- Es importante que el Gobierno Nacional considere priorizar la elaboración de una estrategia de desarrollo económico productivo, en concertación y concordancia con las políticas e iniciativas de los gobiernos descentralizados.

## 8. IGUALDAD DE GÉNERO EN LA AGENDA DE LA DESCENTRALIZACIÓN

Desde julio de 2011 es posible destacar dos aspectos de relevancia para la descentralización y la política de igualdad de oportunidades: i) la creación del MIMP en reemplazo del MIMDES y la identificación de algunos aspectos de su rectoría, y; ii) la continuidad del trabajo de los gobiernos regionales en la aprobación de normas destinadas a garantizar la inclusión e igualdad de oportunidades; así como la aprobación de planes regionales de igualdad.

En enero de 2012 fue publicada la LOF del MIMP, en reemplazo del MIMDES, cuyas funciones fueron adscritas al MIDIS. Ello, despejó dudas sobre la

---

89 R.M. N° 085-2012-PRODUCE, publicado en el diario oficial El Peruano, el 10 de febrero de 2012.

importancia que el Poder Ejecutivo nacional le daría a las políticas de igualdad de oportunidades; así como, a la promoción y protección de los derechos de las mujeres. Esto, debido a que la mencionada Ley establece que forman parte de su competencia, las siguientes materias: i) promoción y fortalecimiento de la transversalización del enfoque de género en las instituciones públicas y privadas, políticas, planes, programas y proyectos del Estado; ii) protección y promoción de los derechos de las mujeres; en particular, el fortalecimiento de su ciudadanía y autonomía, igualdad de oportunidades y promoción de la participación de la mujer en el ámbito público; y, iii) prevención, protección y atención de la violencia contra la mujer, promoviendo su recuperación.

Asimismo, establece que el MIMP ejerce la rectoría sobre las demás entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales en materias como igualdad de oportunidades, transversalización del enfoque de género y prevención, protección y atención de la violencia contra la mujer, entre otras.

Está pendiente la actualización del Plan Nacional de Igualdad de Oportunidades, pues el anterior estuvo previsto para el periodo 2006-2010. Este Plan debe ser el marco en el que los gobiernos regionales y locales lleven a cabo sus funciones en esta materia. Cabe mencionar que el MIMP viene realizando esfuerzos en esa línea y ha realizado la consulta del proyecto de un nuevo plan con los demás Sectores del Poder Ejecutivo; por ello, se espera que sea aprobado en el corto plazo.

### Planes y otras normas de promoción de la igualdad de oportunidades de carácter regional.

Los gobiernos regionales han seguido trabajando en la elaboración y adopción de sus respectivos Planes Regionales de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Varones (PRIO). Tal es el caso del Gobierno Regional de Madre de Dios, que ha creado una Comisión Transitoria Intersectorial y de la Sociedad Civil para elaborar la propuesta del "Plan Regional de Igualdad de Oportunidades de la Región de Madre de Dios 2011-2021"<sup>90</sup>; y del Gobierno Regional de San Martín que aprobó su PRIO 2011-2015<sup>91</sup>. A la fecha 17 gobiernos regionales cuentan con sus PRIO y tienen el reto de proveer los recursos necesarios para su implementación. La implementación de los PRIO, complementará la producción normativa que los gobiernos regionales han adoptado en materia de igualdad de oportunidades y protección de los derechos de la mujer.

90 Ordenanza N° 013-2010-GRMDD/CR, publicada el 15 de setiembre de 2011, en el diario oficial "El Peruano".

91 Ordenanza N° 016-2011-GRSM/CR, publicada el 10 de Setiembre de 2011, en el diario oficial "El Peruano".

**PRODUCCIÓN NORMATIVA DE LOS GOBIERNOS REGIONALES  
 EN MATERIA DE EQUIDAD DE GÉNERO  
 JULIO 2011 – MAYO 2012**

Normas dadas por los Gobiernos Regionales	N° de Gobiernos Regionales
Normas que crean Consejos Regionales de la Mujer como espacios de interlocución de las Mujeres con los Gobiernos Regionales: Ica	1
Normas que aprueban Planes Regionales de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres: San Martín	1
Normas que declaran de interés regional la prevención, atención y protección frente al Hostigamiento Sexual y/o desarrollan procedimientos para denunciar actos de Hostigamiento Sexual: Arequipa	1
Normas que aprueban la promoción y utilización del lenguaje inclusivo: Ancash	1

Fuente: SPIJ

## Conclusiones

- La definición de los elementos del rol de rectoría del MIMP; así como, la aprobación de su ROF estableciendo funciones y creando espacios para la coordinación intergubernamental constituye un avance auspicioso para la gestión descentralizada en la promoción y protección de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.
- El MIMP debería aprobar el nuevo Plan Nacional de Igualdad de Oportunidades, para contar, a la brevedad posible, con este instrumento de gestión que establezca metas, objetivos y estrategias nacionales para los siguientes años.
- Los gobiernos regionales tienen interés y voluntad de asumir responsabilidades en materia de igualdad de oportunidades y lo han demostrado a través de la aprobación de diversos instrumentos.

## 9. GESTIÓN DE LOS CONFLICTOS SOCIALES EN UN ESTADO DESCENTRALIZADO

En julio de 2011, la PCM aprobó los Lineamientos y Estrategias para la Gestión de Conflictos Sociales<sup>92</sup>, definiendo líneas de acción, estrategias y procedimientos para orientar los procesos de gestión de conflictos desde el Estado. Estos lineamientos han sido puestos a consideración de los gobiernos regionales y locales, con la finalidad que los acojan.

<sup>92</sup> Resolución Ministerial N° 161-2011-PCM, publicada en el Diario El Peruano el 20 de julio de 2011.

Persiste la ausencia de claridad en las funciones que corresponden a cada nivel de gobierno en la gestión de conflictos sociales, lo que constituye un factor adicional en el actual escenario de intensificación de los conflictos sociales.

### Evolución de la conflictividad social en el último año

De acuerdo a los reportes de la Defensoría del Pueblo<sup>93</sup>, a partir del mes de julio de 2011, el número de conflictos sociales ha tenido una evolución ascendente:



Fuente: Defensoría del Pueblo.

A junio de 2012 ha registrado 247 conflictos sociales activos, de los cuales el 60,7% (150) son de naturaleza socioambiental. En total, 169 conflictos permanecen activos y 78 en estado de latencia o “permanecen ocultos” o “no se han expresado públicamente”<sup>94</sup>.

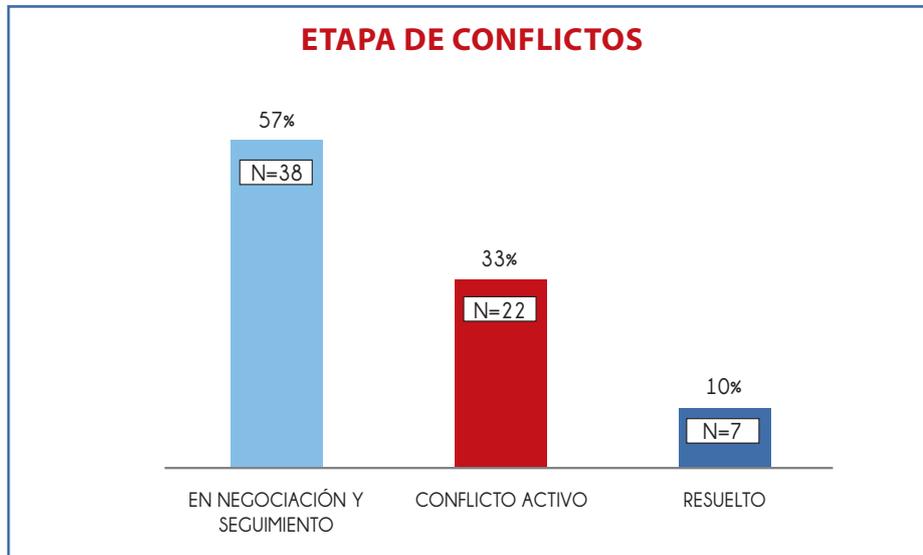


De acuerdo a la PCM, al 14 de junio del 2012, la OGCSS viene trabajando en la gestión prioritaria de 67 conflictos sociales, de los cuales más del 60% tienen relación con actividades extractivas, siendo los conflictos por actividades

<sup>93</sup> Defensoría del Pueblo. Reporte de Conflictos Sociales N° 100, junio, 2012, p. 10.

<sup>94</sup> Ibid. p. 13

minera e hidrocarburífera los que demandan mayor atención de parte de esta Oficina.



De acuerdo a esta misma fuente, el 57% de los conflictos sociales que atiende la PCM están en etapa de negociación y seguimiento y el 33% son activos en los que aún no se ha establecido el diálogo. En el último año, reporta 7 conflictos sociales resueltos.

La OGCCS viene atendiendo los conflictos sociales que se encuentran en etapa de pre-crisis o crisis, articulando el trabajo con los sectores del Poder Ejecutivo y con los gobiernos regionales y locales. Sin embargo, no existe aún un Sistema Nacional de Gestión de Conflictos Sociales, aunque existen algunas condiciones para crearlo<sup>95</sup>.

#### Fortalecimiento de capacidades en el Poder Ejecutivo, gobiernos descentralizados y la sociedad civil

La OGCCS, con la asistencia técnica del Proyecto USAID/Perú ProDescentralización, ha diseñado y puesto en marcha un Programa de Capacitación en Gestión de Conflictos Sociales, dirigido a funcionarios y funcionarias del Poder Ejecutivo y de los Gobiernos Regionales; así como, a líderes de la sociedad civil, cuyo objetivo es fortalecer capacidades para analizar los conflictos sociales, diseñar procesos de intervención y gestionar procesos de identificación temprana, monitoreo y evaluación de los conflictos sociales. Se han desarrollado 2 talleres de capacitación para el Poder Ejecutivo y 5 talleres de capacitación en los departamentos de Loreto, Madre de Dios, Puno, Arequipa y Ayacucho.

<sup>95</sup> Cfr. Giselle Huamaní Ober y otros. Hacia una mejor gestión de los conflictos socioambientales en el Perú. CIES. Lima, 2012, p.36.

## Aprobación de la Ley del derecho a la Consulta Previa a los pueblos indígenas u originarios-Ley N° 29785 y de su respectivo Reglamento.

En setiembre de 2011 se aprobó la mencionada Ley, estableciendo la obligación de los gobiernos de realizar consultas previas a los pueblos indígenas u originarios sobre toda medida legislativa, administrativa, planes, programas y proyectos de desarrollo nacional, regional y local que afecten directamente sus derechos. Asimismo, su Reglamento fue aprobado en abril de 2012, con el objetivo de regular el acceso a la consulta previa, las características esenciales del proceso y la formalización de los acuerdos, de ser el caso. Esta norma determina los aspectos generales de la consulta y deja al Gobierno Nacional las siguientes tareas para atender en el corto plazo:

- Al Ministerio de Cultura: crear una Base de Datos Oficial de los pueblos indígenas, crear un Registro de Intérpretes, Facilitadores y Facilitadoras y elaborar la Guía Metodológica que establecerá las pautas de actuación en el proceso.
- A la PCM: crear una Comisión de seguimiento a la implementación del derecho a la consulta.
- A las entidades promotoras en general: identificar o incorporar en sus TUPA los procedimientos a los que se aplique lo dispuesto en el Art. 26 del Reglamento.

Con relación a los gobiernos descentralizados, el Reglamento establece las siguientes responsabilidades:

- Deberán aplicar el Reglamento sin transgredir los objetivos, principios y etapas estipuladas para los procesos de consulta.
- La aplicación del proceso de consulta por parte de los gobiernos regionales y locales estará sujeta a la opinión favorable del Viceministerio de Interculturalidad, respecto de las medidas que estos aprueben en el marco de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y la Ley Orgánica de Municipalidades.
- En los procesos a cargo de los gobiernos regionales y locales, el Viceministerio de Interculturalidad tendrá la rectoría en todo el proceso de consulta, pero la decisión final la tomará el gobierno regional o local correspondiente.

- Como en el caso de las demás entidades promotoras también se establece que deben identificar o modificar en sus TUPA los procedimientos a los que alcanza la aplicación del Reglamento.

La aprobación de la Ley de Consulta Previa es una de las acciones de más relevancia adoptada por el Gobierno Nacional en el último año, y la aprobación de su Reglamento significó además una oportunidad real de diálogo entre autoridades gubernamentales y organizaciones indígenas<sup>96</sup>. A partir de esta norma, los procesos de implementación de la consulta previa constituyen oportunidades para escuchar y recoger la opinión de las comunidades que serían afectadas por los proyectos que aún no están en ejecución, lo que puede ser un mecanismo que contribuya a disminuir la conflictividad en el país. Sin embargo, es necesario prever que pueden generarse escenarios críticos si no se responde adecuadamente a las expectativas generadas; si los plazos resultan insuficientes o si los pueblos indígenas u originarios no se ponen de acuerdo sobre quiénes los representarán, entre otros.

De otro lado, representa también un esfuerzo por establecer reglas claras para la inversión y fortalecer el proceso de inclusión social en el país. Ello, tendría que complementarse con los procesos de Zonificación Ecológica y Económica (ZEE) y de ordenamiento territorial, que definirán en qué parte del territorio nacional se podrán desarrollar las diferentes actividades económicas.

La implementación de estos instrumentos es un reto importante para el Gobierno Nacional y los gobiernos descentralizados. En particular, para el Viceministerio de Interculturalidad, como ente rector de esta materia, y para la PCM, que tiene el encargo de crear la Comisión Multisectorial que será responsable del seguimiento a la aplicación del derecho a la consulta<sup>97</sup>. Por su lado, los gobiernos regionales, además de adoptar las acciones que indica el Reglamento, deben orientar sus esfuerzos a la creación de instancias o designación de responsables para la gestión de conflictos.

### Iniciativas de los gobiernos regionales

En el transcurso del último año, se han registrado las siguientes iniciativas regionales:

---

96 Lanegra, Iván. Consulta a los pueblos indígenas: construyendo una nueva política pública. En Boletín Construyendo Justicia, PROSODE. Lima, junio, 2012, p.1.

97 Segunda Disposición Complementaria, Transitoria y Final del D.S. N° 001-2012-MC, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29785, Ley de Consulta Previa.

Puno	<p>El gobierno regional ha anunciado que en el mes de julio de 2012 dará cumplimiento a lo dispuesto por la Ordenanza Regional aprobada en julio del 2011, que crea la Unidad de Diálogo y Concertación para la Promoción de la Cultura de Paz y manejo constructivo de conflictos sociales en Puno. Esta Unidad será un órgano consultivo conformado por un representante de cada una de las siguientes instituciones: Gobierno Regional (quien lo presidirá), Consejo Regional, Universidad Nacional del Altiplano, Iglesia, Cámara de Comercio, Defensoría del Pueblo, PNP y según el conflictos social del que se trate, el gobierno local y gobernador de la provincia o distrito competentes.</p>
Arequipa	<p>En el mes de octubre de 2011, el gobierno regional de Arequipa aprobó la creación de un Área de Prevención y Gestión de Conflictos dependiente de la Presidencia Regional, la misma que actualmente está en funciones y viene capacitando a su personal en la gestión de conflictos sociales.</p>

Estas iniciativas se suman a las acciones adoptadas previamente, por los gobiernos regionales de Cajamarca, Tacna, Junín, Ica, Ayacucho y La Libertad, para atender los conflictos sociales que se desarrollan en sus territorios.

### Conclusiones

- Una adecuada delimitación de las competencias para la gestión de los conflictos sociales entre los tres niveles de gobierno es un factor importante que puede contribuir a transformar positivamente los conflictos sociales. Ello debe ser complementado con una nueva Ley de Ordenamiento Territorial.
- Los gobiernos regionales vienen mostrando interés en la gestión de los conflictos sociales. Sin embargo, pueden mejorar su actuación fortaleciendo sus capacidades y asignando responsabilidades claras en la gestión de conflictos sociales.
- El fortalecimiento de capacidades para la gestión de conflictos sociales es una tarea encargada a la OGCSS desde su creación. En este último año se han realizado avances en este sentido y actualmente el Gobierno Nacional cuenta con un programa de capacitación especialmente diseñado para funcionarios y funcionarias del sector público y viene implementándolo de manera descentralizada. Es necesario expandirlo y reforzarlo con un cuadro de personal altamente especializado.
- La implementación del derecho a la consulta previa ya está en marcha y para que ésta sea ordenada y guarde armonía con el proceso de descentralización, se hace necesario que los gobiernos regionales y locales, en coordinación y con el soporte institucional del ente rector, trabajen en su fortalecimiento institucional en aspectos sustanciales que faciliten el desarrollo de estos procesos y evitar el surgimiento o agudización de conflictos sociales.



# CAPÍTULO 3

## AGENDA



1. Reforma institucional para la Gestión descentralizada y rol rector del Gobierno nacional	
PROPUESTAS	RESPONSABLES
<p>1.1 Continuar con el proceso de elaboración y aprobación de las matrices de delimitación de competencias y funciones de los tres niveles de gobierno, de acuerdo a los nuevos lineamientos aprobados recientemente por la R.M. N° 097-2012-PCM. En este proceso se tendría que:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Garantizar la validación de las matrices por parte de los gobiernos descentralizados.</li> <li>• Privilegiar la aprobación de las matrices de aquellos Sectores en los que la práctica ha evidenciado problemas de superposición de funciones y que estarían generando desacuerdos intergubernamentales o conflictos sociales; como por ejemplo, el ordenamiento territorial y la administración de los recursos naturales de la Nación.</li> </ul> <p>1.2 Clarificar el régimen competencial de los tres niveles de gobierno previsto en la LBD, la LOPE, la LORG y la LOM en función del trabajo desarrollado en las matrices.</p>	<p>Congreso, PCM, ministerios, gobiernos regionales y gobiernos locales.</p>
<p>1.3 Diseñar e incorporar a la LBD un esquema básico de gestión descentralizada, y ponerlo en funcionamiento para garantizar que los servicios del Estado lleguen eficazmente a la población. Este esquema debería contener normas generales y procedimientos comunes para el ejercicio de las competencias que comparten los tres niveles de gobierno, complementándose con las particularidades de cada Sector y las exigencias de la gestión territorial.</p> <p>El esquema básico debería construirse con un enfoque por resultados y teniendo en cuenta los avances que hayan realizado las comisiones intergubernamentales de los sectores, en su labor de identificar los componentes básicos de la gestión descentralizada.</p>	<p>Congreso, PCM y gobiernos descentralizados.</p>
<p>1.4 Las comisiones intergubernamentales constituidas por los ministerios deben:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Concluir con la identificación de los componentes básicos de la gestión descentralizada de cada sector del gobierno nacional y elaborar sus lineamientos.</li> <li>2. Contribuir en la delimitación de las funciones que corresponden a cada nivel de gobierno, a partir de su labor de identificación de los componentes de la gestión descentralizada de cada sector y los servicios que la componen.</li> </ol>	<p>PCM, Ministerios, gobiernos regionales, y municipalidades.</p>

<p>3. Definir el concepto y alcance; así como, las funciones básicas del rol rector de los sectores del Gobierno Nacional en el cumplimiento de las funciones de los gobiernos regionales y los gobiernos locales.</p> <p>La rectoría debe implicar la responsabilidad en el fortalecimiento de capacidades y asistencia técnica a los otros niveles de gobierno para garantizar la continuidad y la ejecución de las políticas nacionales, sectoriales y regionales; así como, la prestación de los servicios, la provisión de recursos financieros, el monitoreo y la evaluación del cumplimiento de las mencionadas políticas.</p>	
<p>1.5 Generar las condiciones para el adecuado ejercicio del rol rector por parte de los ministerios, entre ellas: el rediseño institucional; la simplificación de los procesos administrativos; el ordenamiento normativo de los dispositivos emitidos por el sector; la adopción de un plan de fortalecimiento de capacidades, entre otros.</p> <p>1.6 Iniciar la reorganización de los sectores del Poder Ejecutivo para que asuman sus nuevas funciones como órganos rectores de la gestión descentralizada. Se deben implementar reformas de la estructura y de la organización, así como de la cultura y modos de conducción en la gestión y coordinación con los gobiernos descentralizados.</p>	<p>PCM y Ministerios.</p>
<p>1.7 Revisar y adoptar, de forma coordinada con los gobiernos descentralizados, las reformas que requieran los sistemas administrativos del Estado para adecuarlos a la lógica de la gestión descentralizada. Con esa finalidad, establecer las normas, los procedimientos y las metas de resultados que permitan la aplicación operativa de los sistemas administrativos por cada nivel de gobierno, y que respondan a las realidades diversas. Ello facilitaría que los entes rectores puedan medir resultados.</p> <p>Este proceso de adecuación podría iniciarse flexibilizando las normas de los sistemas administrativos para las 1303 municipalidades rurales, pudiéndose emplear también la clasificación que emplea el MEF para el PMM.</p>	<p>Congreso, MEF, Contraloría y demás órganos rectores de los sistemas administrativos del Estado.</p>
<p>1.8 Alinear y articular los procesos de planificación de los tres niveles de gobierno: planes de desarrollo concertado, planes de competitividad y demás, con un plan nacional. Asimismo, reformar y fortalecer el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico incorporando a los gobiernos regionales y locales, y estableciendo lineamientos y metodologías para la articulación de los planes; de manera que exista articulación intergubernamental y sectorial en materia de planificación.</p> <p>Concluir con la revisión y consulta del Plan Bicentenario: Perú hacia el 2021.</p>	<p>Congreso, CEPLAN y órgano conductor del proceso.</p>

<p>1.9 Revisar y modificar la LOGR para dar solución a los problemas de gestión que ocasiona el diseño rígido de la estructura y organización de los gobiernos regionales. Tendría que flexibilizarse la estructura de los gobiernos regionales para que se organicen de acuerdo a sus necesidades y potencialidades, y puedan responder mejor a sus responsabilidades, a la gestión de sus circunscripciones y la prestación de servicios.</p>	<p>Congreso y órgano conductor del proceso de descentralización.</p>
<p>1.10 Reformar la LOM estableciendo un tratamiento legal que considere la heterogeneidad de municipalidades, en base a una tipología construida con criterios científicos, tales como, su naturaleza urbana/rural, características institucionales, recursos financieros, densidad poblacional y otros. Ello, tomando en cuenta el listado de municipalidades rurales aprobado en diciembre de 2011.</p>	<p>Congreso, gobiernos locales y órgano conductor del proceso.</p>
<p><b>2. Conducción del proceso de descentralización y fortalecimiento de la articulación y coordinación intergubernamental para la gestión descentralizada</b></p>	
<p><b>PROPUESTAS</b></p>	<p><b>RESPONSABLES</b></p>
<p>2.1 Modificar la Ley de Bases de Descentralización-LBD para fortalecer el órgano conductor del proceso, dándole carácter intergubernamental y operativo, que cuente con la suficiente independencia y autonomía técnica, administrativa y económica para el ejercicio de sus funciones.</p> <p>Reformar la estructura del Estado para darle cabida a dicho órgano y dotarlo de las garantías que requiera su funcionamiento e independencia, y que le permitan construir y afirmar su liderazgo. Este órgano tendría que ser responsable de: planificar, ejecutar y monitorear el cumplimiento de las políticas concretas de descentralización derivadas de los consensos logrados en el Consejo de Coordinación Intergubernamental-CCI, y de la gestión descentralizada en coordinación con las comisiones intergubernamentales.</p>	<p>PCM, Congreso, gobiernos regionales y gobiernos locales.</p>
<p>2.2 Institucionalizar la articulación y la coordinación intergubernamental de la descentralización, a través de la reforma de la estructura, la organización y la forma de adopción de decisiones previstas en el Reglamento de Funcionamiento del CCI, para que se constituya en el espacio de articulación intergubernamental de los tres niveles de gobierno y cumpla su misión de fortalecer el proceso de descentralización.</p>	<p>PCM, Congreso, gobiernos regionales y gobiernos locales.</p>

<p>2.3 Incorporar en las normas sobre descentralización (LOPE, LBD, LOGR, LOM, entre otras) mecanismos de coordinación intergubernamental, como las comisiones intergubernamentales u otros que se creen para esos fines. Este reconocimiento normativo debe ir acompañado de un diseño institucional con disposiciones claras para garantizar el funcionamiento de: i) las Comisiones intergubernamentales; iii) las instancias o espacios de coordinación entre GR y GL provinciales, GL provinciales y GL distritales como los CCR y CCL, y iv) otros espacios de coordinación que involucren a las JCI y mancomunidades.</p>	
<p><b>3. Fortalecimiento de capacidades para la gestión descentralizada</b></p>	
<p><b>PROPUESTAS</b></p>	<p><b>RESPONSABLES</b></p>
<p>3.1 Diseñar e implementar una estrategia integral que oriente y articule la oferta de capacitación proveniente de los distintos Sectores del Poder Ejecutivo y los gobiernos descentralizados, que incorpore el enfoque de gestión por resultados y sea conducida por la Secretaría de Descentralización y SERVIR, entidad que debe establecer lineamientos en su condición de ente rector.</p>	<p>SERVIR y Secretaría de Descentrali- zación</p>
<p>La estrategia tendría que tomar en cuenta las necesidades de los gobiernos descentralizados y de los Sectores del Poder Ejecutivo, para cumplir sus responsabilidades en el marco de un Estado descentralizado.</p>	<p>Congreso, SERVIR y PCM.</p>
<p>3.2 Revisar las políticas de recursos humanos que se han implementado hasta la fecha y hacer los ajustes que requieran para que se adecuen a la lógica de un sistema que sea funcional a la gestión descentralizada; en particular la política de gerentes públicos y del nivel directivo de los tres niveles de gobierno.</p>	
<p>3.3 Concluir la construcción del Sistema Nacional de Recursos Humanos del Estado que sea funcional a la gestión descentralizada que deben realizar los tres niveles de gobierno. En particular:</p>	
<p>Aprobar las normas sobre:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Servicio civil, con las reglas de acceso, permanencia, incentivos, desarrollo de capacidades y salida del mismo.</li> <li>• Remuneraciones del personal al servicio del Estado que establezca parámetros equitativos para la determinación de los salarios en función al principio de igual remuneración por trabajo de igual valor.</li> <li>• Infracciones y sanciones del personal al servicio del Estado.</li> <li>• Medidas de acción afirmativa para promover el acceso equitativo de mujeres a cargos de alta dirección de las entidades públicas.</li> </ul>	
<p>Mejorar los mecanismos de coordinación con el Congreso de la República y SERVIR para impulsar la aprobación de las normas sobre Sistema Nacional de Recursos Humanos del Estado.</p>	

4. Financiamiento para la gestión descentralizada y descentralización fiscal	
PROPUESTAS	RESPONSABLES
<p>4.1 Implementar un nuevo modelo de descentralización fiscal, que sea predecible, equitativo y que asegure la transferencia de recursos suficientes para que los gobiernos descentralizados puedan cumplir con sus funciones y la gestión por resultados. En este sentido, es prioritario:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Costear las funciones y servicios que corresponden implementar a cada nivel de gobierno.</li> <li>• Establecer criterios de predictibilidad de los montos a transferirse a los gobiernos regionales y locales.</li> <li>• Garantizar mayor equidad en la distribución de los recursos del Estado, considerando la diversidad entre niveles de gobierno, como por ejemplo, el carácter rural de las municipalidades. Este criterio de equidad debe aplicarse también a la distribución de los ingresos que provienen de la explotación de los recursos naturales, y permitir que un porcentaje de los mismos pueda emplearse para el mantenimiento de activos y otros gastos que contribuyan al desarrollo sostenible de los territorios.</li> <li>• Desvincular la política de descentralización fiscal del proceso de regionalización.</li> </ul> <p>La elaboración de la propuesta de reforma de la descentralización fiscal, a cargo de la nueva Comisión Multisectorial en esta materia, debería tomar como referencia las recomendaciones contenidas en la Propuesta Técnica de Descentralización Fiscal trabajadas por la anterior comisión en el año 2010; así como los diversos estudios realizados con apoyo de la cooperación internacional. Asimismo, debe ser producto de la consulta y consenso con los gobiernos descentralizados.</p>	<p>Congreso, PCM, MEF, Comisión Multisectorial en Materia de Descen- tralización Fiscal, gobiernos descentra- lizados.</p>
<p>4.2 Mejorar la asignación de recursos a los gobiernos regionales y locales, en tanto la propuesta de reforma de la descentralización fiscal sea aprobada. Para tal efecto, se sugiere tener en cuenta lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Mejorar la distribución de los recursos destinados al gasto corriente y al gasto de inversión de los gobiernos descentralizados, acorde a sus responsabilidades y con el objetivo de garantizar la gestión. En particular, en el caso de las funciones vinculadas a los servicios de educación y salud.</li> <li>• Excluir de la reserva de contingencia los recursos destinados a nuevas transferencias para atender gasto corriente y al Plan de Incentivos para la Mejora de la Gestión y Modernización municipal.</li> </ul>	<p>Congreso, PCM y MEF.</p>

<ul style="list-style-type: none"> <li>• Fortalecer los programas de incentivos para mejorar la gestión descentralizada, y separar los recursos que forman parte de estos programas de los fondos de compensación.</li> <li>• Reformar el actual esquema de presupuesto por resultados a fin de incorporar a los gobiernos regionales y locales en el diseño de los programas presupuestales estratégicos.</li> </ul> <p>Para el diseño de la nueva política; así como, para la gestión presupuestal actual, es prioritario el fortalecimiento de capacidades de los gobiernos regionales y locales, así como el acompañamiento constante del MEF, por lo que sería deseable que este ministerio incorpore en su estructura mecanismos más efectivos de coordinación con los gobiernos descentralizados.</p>	
<p><b>5. Regionalización y ordenamiento territorial</b></p>	
<p><b>PROPUESTAS</b></p>	<p><b>RESPONSABLES</b></p>
<p>5.1 Aprobar el marco normativo general para que las JCI, las mancomunidades municipales y regionales puedan ejecutar proyectos de manera conjunta. Asimismo, crear y poner en funcionamiento mecanismos e instrumentos de coordinación de las JCI y de las mancomunidades regionales con los gobiernos locales, y de las mancomunidades municipales con los gobiernos regionales.</p>	<p>Congreso y órganos rectores de los sistemas administrativos.</p>
<p>5.2 Aprobar normas generales para el funcionamiento adecuado y eficiente de las mancomunidades municipales, las JCI y las mancomunidades regionales en los temas del sistema de presupuesto público, del sistema nacional de inversión pública y otros que están bajo la rectoría del MEF. Ello, con la finalidad de facilitar la implementación de sus iniciativas para la realización de obras y prestación conjunta de servicios.</p>	<p>MEF.</p>
<p>5.3 Aprobar el Plan Nacional de Regionalización como instrumento orientador del proceso de integración, tomando en cuenta los avances e iniciativas existentes que provienen de los gobiernos descentralizados y las dinámicas de las ciudades. Asimismo, sería oportuno que dicho plan incorpore lineamientos para la pronta adopción de una Ley de Ordenamiento Territorial.</p> <p>5.4 Debatir y aprobar una Ley de Ordenamiento Territorial que facilite el ejercicio de la gestión descentralizada y el empleo sostenible del territorio. .</p>	<p>Congreso, PCM y gobiernos descentralizados.</p>

6. Democracia representativa y participación ciudadana	
PROPUESTAS	RESPONSABLES
<p>6.1 Evaluar y hacer reformas al diseño legal de los mecanismos de participación adoptados con la reforma descentralista, que tengan en cuenta los siguientes aspectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El funcionamiento de los mecanismos de participación requiere de un marco normativo que responda a los distintos contextos sociales en los que van a implementarse; así como, las diferentes competencias, funciones y demás características de los gobiernos descentralizados.</li> <li>• Evitar las fórmulas cerradas que puedan limitar las iniciativas de los gobiernos descentralizados que, en ejercicio de su autonomía, adoptan distintos mecanismos para la participación de la población en la gestión descentralizada.</li> <li>• Establecer incentivos para promover la participación en la gestión descentralizada de los diferentes grupos y entidades de la sociedad subrepresentados de los espacios de concertación.</li> </ul> <p>6.2 Con relación a los mecanismos de participación existentes es necesario que el marco normativo se oriente a:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Buscar el alineamiento entre la priorización de proyectos en los presupuestos participativos con los planes de desarrollo concertado.</li> <li>• Incorporar un régimen de sanciones para las autoridades regionales y locales que no asistan a las reuniones de los CCL y CCR.</li> <li>• Flexibilizar las condiciones de acceso a los CCR y los CCL para las entidades de la sociedad civil.</li> <li>• Incorporar a la LOM y la LOGR, en materia de las audiencias de rendición de cuentas, normas que dispongan el tipo de información que se debe difundir, la oportunidad de realización de las audiencias y las responsabilidades de las autoridades descentralizadas que no cumplan con dichas normas. En el caso de la LOM, también se debe incorporar la obligación de los gobiernos locales de realizar, de manera obligatoria, dos audiencias de rendición de cuentas al año.</li> </ul> <p>6.3 Promover la implementación efectiva del Plan de Gobierno abierto y el empleo del portal estándar de transparencia por parte de los gobiernos regionales y locales, estableciendo incentivos a las autoridades por su óptimo cumplimiento.</p>	<p><b>Congreso, PCM, gobiernos descentrali- zados.</b></p>

7. Desarrollo económico descentralizado	
PROPUESTAS	RESPONSABLES
<p>7.1 Diseñar la política nacional de desarrollo económico con un enfoque de desarrollo sostenible que incorpore:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Las potencialidades de los territorios (cuencas, corredores económicos, ciudades satélites)</li> <li>• Las dinámicas de las ciudades y sus actores económicos.</li> <li>• La articulación de acciones entre los tres niveles de gobierno, a partir de las iniciativas desarrolladas por los gobiernos descentralizados y los planes de desarrollo regional y local.</li> </ul> <p>La política debe definir qué Sector del Poder Ejecutivo tiene la rectoría en materia de desarrollo económico y, por ende, coordina con los demás Sectores y los gobiernos descentralizados.</p>	<p>Congreso, PCM, MEF, Sectores Productivos del Poder Ejecutivo y Gobiernos Descentralizados.</p>
<p>7.2 Ordenar la dispersión normativa que existe sobre instrumentos y mecanismos destinados a promover el desarrollo económico.</p>	<p>Congreso, PCM, MEF, Sectores Productivos del Poder Ejecutivo y Gobiernos Descentralizados.</p>
<p>7.3 Sensibilizar a los actores económicos de los territorios sobre la oportunidad que representa la descentralización como medio para fortalecer el desarrollo económico regional y local.</p>	<p>Sectores Productivos del Poder Ejecutivo y Gobiernos Descentralizados.</p>
8. Igualdad de género en la agenda de la descentralización	
PROPUESTAS	RESPONSABLES
<p>8.1 Aprobar e implementar un nuevo Plan Nacional de Igualdad de Oportunidades que establezca metas, objetivos y estrategias nacionales para los siguientes años.</p>	<p>MIMP</p>
<p>8.2 Fortalecer a las comisiones intergubernamentales del MIMP como mecanismos de coordinación entre los tres niveles de gobierno y de los gobiernos descentralizados entre sí, para determinar los componentes de la gestión descentralizada y asegurar el cumplimiento de las metas, objetivos y estrategias de los planes de igualdad de oportunidades de carácter nacional o regional.</p>	<p>MIMP, PCM y Gobiernos Descentralizados.</p>

8.3 Dotar a los Planes Regionales de Igualdad de Oportunidades de políticas públicas regionales que se orienten a generar impacto en la realidad. Esta acción denotará el compromiso de los gobiernos regionales con esta materia.	Gobiernos Descentralizados, MIMP y MEF
<b>9. Gestión de conflictos sociales en un Estado descentralizado</b>	
<b>PROPUESTAS</b>	<b>RESPONSABLES</b>
<p>9.1 En materia de conflictividad social:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Crear e implementar un Sistema Nacional de Gestión de Conflictos Sociales, con un enfoque integral de prevención de conflictos, cuyo marco normativo esté basado en principios, procedimientos e instrumentos que sean funcionales a los tres niveles de gobierno y que permitan la coordinación intergubernamental para la gestión de los conflictos sociales.</li> <li>• Fortalecer la OGCSS para que pueda cumplir con su papel rector en materia de conflictos sociales</li> <li>• Definir las competencias de los tres niveles de gobierno en materia de gestión de conflictos y dotar al gobierno nacional y a los gobiernos descentralizados de personal especializado y herramientas metodológicas para el cumplimiento de dicha responsabilidad.</li> <li>• Fortalecer las capacidades de los gobiernos regionales y las municipalidades para participar en la gestión de los conflictos sociales que se presenten en sus circunscripciones territoriales.</li> </ul>	Congreso, PCM a través de la OGCSS y órgano conductor del proceso.
<p>9.2 Sistematizar las iniciativas de los gobiernos regionales que han facilitado una gestión adecuada de los conflictos sociales en sus territorios, destacándose los aspectos positivos.</p>	Congreso, PCM y órgano conductor del proceso.
<p>9.3 Continuar con la implementación del derecho a la consulta previa a los pueblos indígenas u originarios, para ello:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Asegurar el adecuado funcionamiento de una unidad orgánica regional (existente o nueva) sea la responsable de implementar la consulta previa a nivel de los gobiernos regionales.</li> <li>• Fortalecer los mecanismos de coordinación intersectorial e intergubernamental del Vice ministerio de Interculturalidad, para que pueda cumplir con sus funciones de ente rector de los procesos de consulta del país.</li> <li>• Fortalecer las capacidades de sus funcionarios y funcionarias para llevar adelante los procesos de consulta previa.</li> <li>• Contar con el financiamiento necesario para realizar los ajustes institucionales pertinentes y además para atender los procesos de consulta propiamente dichos.</li> </ul>	Vice ministerio de Interculturalidad, PCM, MEF, Gobiernos regionales.





## BIBLIOGRAFÍA



**Asamblea Nacional de Gobiernos Regionales-ANGR.**

2010. Documento de Debate N° 4. "Propuesta Técnico Legal de Descentralización Fiscal". Lima.

2012. Informe Anual del Proceso de Descentralización 2011. Informe presentado a la comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado del Congreso de la República. Lima.

**Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR.**

2012. Informe elaborado por la Gerencia de Políticas de Gestión de Recursos Humanos y Oficina de Imagen. Lima.

**Azpur, Javier.**

2006. La participación ciudadana en el proceso de descentralización peruano. Grupo Propuesta Ciudadana. Lima.

**Banco Central de Reserva del Perú.**

2011. Informe IV trimestre 2011. Lima.

**Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado del Congreso de la República.**

2012. Evaluación del Proceso de Descentralización. La agenda para relanzar el proceso. Informe Anual. Período Legislativo 2011-2012.

**Comisión Europea - CE y Comunidad Andina - CAN.**

2007. Memoria Reunión Técnica sobre Ordenamiento Territorial y Gestión de Riesgo. Lima.

**Defensoría del Pueblo.**

2011. El Estado actual del proceso de transferencia de competencias a los gobiernos regionales: tareas pendientes. Serie Informes de Adjuntía N° 017-2011-DP/AEE. Lima.

2012. Reporte de Conflictos Sociales N° 98. Lima.

2012. Reporte de Conflictos Sociales N° 99. Lima.

**Gonzáles, Alberto y Marco Shiva.**

2007. Evaluando los determinantes de la percepción de los beneficios de la descentralización en el Perú: un análisis a nivel departamental. CIES - Macroconsult. Lima.

**Grupo Propuesta Ciudadana**

2011. Análisis general del gasto del presupuesto del sector público 2012. Grupo Propuesta Ciudadana. Lima.

**Huamaní, Giselle y otros.**

2012. Hacia una mejor gestión de los conflictos socioambientales en el Perú. CIES. Lima.

**Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI).**

2011. Perú: Evolución de los Indicadores de Empleo e Ingresos por Departamentos. Lima.

2011. Evolución de la pobreza al 2010. Lima.

2012. Cifras de la Pobreza al año 2010. Lima.

**Lanegra, Iván.**

2012. Consulta a los pueblos indígenas: construyendo una nueva política pública. En: Boletín Construyendo Justicia, Curso de Proyección Social de Derecho de la Facultad de Derecho de la Pontificia Universidad Católica del Perú (PROSODE-PUCP). Lima.

**Ministerio de Economía y Finanzas.**

Marco Macroeconómico Multianual Revisado 2013 - 2015. Aprobado en sesión del Consejo de Ministros el 30 de mayo de 2012.

**Presidencia del Consejo de Ministros.**

2012. Informe Anual del Proceso de Descentralización 2011. Lima.

2012. Exposición de la Política General del Gobierno y principales medida de gestión por parte del Presidente del Consejo de Ministros, Oscar Valdés Dancuart, ante el Congreso de la República. Lima.

**Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo - PNUD e IDEA Internacional.**

2012. Perú: la oportunidad para un nuevo ciclo de desarrollo. Escenarios Prospectivos 2012 - 2016. La Paz.

**Programa Regional Sur-DESCO**

2009. Espacios de participación. ¿Espacios de poder? Una mirada desde el sur del país. En: Serie: Perú Hoy, No. 16. Luces y sombras del poder. Desco. Lima

**Secretaría de Descentralización de la PCM - SD**

2011. Plan Nacional de Descentralización y Regionalización 2012-2016 (PNDR). Lima.

**Proyecto USAID/PERÚ ProDescentralización.**

2011. Boletín Apuntes Descentralistas N° 12. Lima.

2012. Boletín Apuntes Descentralistas N° 13. Lima.

2011. Proceso de Descentralización. Balance y Agenda a julio de 2011. Lima.

2010. Proceso de Descentralización 2009. Balance y Agenda Crítica. Lima.

**NORMAS CONSULTADAS**

**Congreso de la República**

2009. Ley N° 29337, Ley de promoción a la competitividad productiva, 25 de marzo.

2009. Ley N° 29465, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2010, 8 de diciembre.

2011. Ley N° 29806, Ley que regula la contratación de personal altamente calificado en el Sector Público y dicta otras disposiciones, 24 de noviembre.

2011. Ley N° 29785, Ley de Consulta Previa, 7 de setiembre.

2011. Ley N° 29792, Ley de creación, organización y funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, 20 de octubre.

2011. Ley N° 29812, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2012, 9 de diciembre.

2012. Ley N° 29847, Ley de demarcación y organización territorial de la provincia Ascope en el departamento La Libertad, 27 de marzo.

2012. Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del régimen especial del Decreto Legislativo 1057 y otorga derechos laborales, 5 de abril.

### **Poder Ejecutivo**

2011. Decreto de Urgencia N° 054-2011, 20 de setiembre.

2012. Decreto Legislativo N° 1098, 20 de enero.

2012. Decreto de Urgencia N° 016-2012, 26 de junio.

### **Gobiernos Regionales**

2011. Ordenanza Regional N° 009-2011-GOB.REG.TUMBES-CR, 21 de julio.

2011. Ordenanza N° 016-2011-GRSM/CR, 10 de Setiembre.

2011. Ordenanza N° 013-2010-GRMDD/CR, 15 de setiembre.

2011. Ordenanza N° 036-2011-GR.CAJ-CR, 5 de diciembre.

2012. Ordenanza N° 000005 del Gobierno Regional del Callao, 12 de marzo.

2012. Ordenanza Regional N° 002-2012-GRU/CR, 22 de marzo.

### **Presidencia del Consejo de Ministros**

2009. Decreto Supremo N° 049-2009-PCM, 23 de julio.

2010. Decreto Supremo N° 004-2010-PCM, 12 de enero.

2011. Decreto Supremo N° 094-2011-PCM, 8 de diciembre.

2011. Decreto Supremo N° 090-2011-PCM, 9 de diciembre.

2012. Decreto Supremo N° 051-2012-PCM, 6 de mayo.
2012. Resolución Suprema N° 115-2012-PCM., 17 de junio.
2012. Resolución Suprema N° 189-2012-PCM, 24 de junio.
2012. Resolución Ministerial N° 097-2012-PCM, 26 de abril.

### **Ministerios**

2012. Resolución Ministerial N° 0019-2012-ED, 14 de enero.
2012. Resolución Ministerial N° 0020-2012-ED, 14 de enero.
2012. Decreto Supremo N° 016-2012-EF, 24 de enero.
2012. Resolución Ministerial N° 085-2012-PRODUCE, 10 de febrero.
2012. Decreto Supremo N° 033 -2012-EF, 18 de febrero.
2012. Decreto Supremo N° 001-2012-MC, 3 de abril.

### **Secretaría de Descentralización**

2011. R.S. N° 154-2011-PCM/SD, 14 de marzo.
2011. R.S. N° 577-2011-PCM/SD, 12 de diciembre.
2011. R.S. N° 576-2011-PCM/SD, 16 de diciembre.

### **Autoridad Nacional del Servicio Civil**

2011. R.S. N° 041-2011-SERVIR-PE, 23 de marzo.
2011. R.S. N° 154-2011-SERVIR-PE, 16 de noviembre.
2011. R.S. N° 107-2011-SERVIR-PE, 13 de setiembre.
2011. R.S. N° 170-2011-SERVIR-PE, 29 de diciembre.

### **DIARIOS, NOTICIAS Y RECURSOS INFORMÁTICOS**

#### **DIARIOS Y NOTICIAS**

##### **Andina, Agencia Peruana de Noticias.**

2012. "Gobiernos regionales incrementan demanda por gerentes públicos a través de Servir". <http://www.andina.com.pe/Espanol/Noticia.aspx?id=16dKINlyOdE>.

2012. "Jefe del Gabinete y regiones acuerdan relanzamiento de la descentralización": <http://www.andina.com.pe/Espanol/noticia-jefe-del-gabinete-y-regiones-acuerdan-relanzamiento-de-descentralizacion-408529.aspx>

### **Asamblea Nacional de Gobiernos Regionales - ANGR**

2012. "Eligen a Junta Directiva de la Asamblea Nacional de Gobiernos Regionales, Período 2012": <http://www.angr.org.pe/actualidad/sobre-la-angr/novedades/132-eligen-a-junta-directiva-de-la-asamblea-nacional-de-gobiernos-regionales-periodo-2012>

### **Asociación de Municipalidades del Perú - AMPE.**

2011. "Un primer análisis del proyecto de presupuesto público 2012, presentado al Congreso por el gobierno del Presidente Humala": <http://ampeperu.gob.pe/portalprensa/ampe040911-un-primer-analisis-del-proyecto-de-presupuesto-publico-2012-presentado-al-congreso.aspx>

### **Gestión.**

2012. "Valdés: Es necesario relanzar el proceso de descentralización": <http://gestion.pe/2012/06/04/politica/valdes-necesario-relanzar-proceso-descentralizacion-2004238>

### **Grupo Propuesta Ciudadana**

2011. "Presupuesto todavía es centralista": <http://www.descentralizacion.org.pe/n-noticia.shtml?x=85511>

### **Mancomunidad Municipal de la Amazonía de Puno - MMAP**

2012. "Se implementará el SIAF para Mancomunidades": <http://www.mmap.mp.gob.pe/page/Noticias/ver/14/1/8>

### **Panorama Cajamarquino.**

2012. "Cajamarca requiere más gerentes públicos de SERVIR". <http://www.panoramacajamarquino.com/noticia/cajamarca-requiere-mas-gerentes-publicos-de-servir/>

## Perú21.

2011. "Incorporarían a 250 mil a planilla estatal": <http://peru21.pe/noticia/1333853/incorporarian-250-mil-planilla-estatal>.

## Presidencia del Consejo de Ministros - PCM.

2011. "Gobierno busca concertar propuestas de descentralización como base al nuevo plan de descentralización y regionalización": <http://www.pcm.gob.pe/Prensa/ActividadesPCM/2011/Diciembre/05-12-11.html>

2012. "Gobierno relanzará proceso de descentralización": <http://www.pcm.gob.pe/Prensa/ActividadesPCM/2012/Junio/09-06-12.html>.

Red de Municipalidades Rurales y Urbanas del Perú - REMURPE.

2011. "Inclusión no llega a las municipalidades rurales": <http://www.remurpe.org.pe/categoria-noticias/589-inclusion-no-llega-a-las-municipalidades-rurales>

2011. Carta Circular N° 023-11-REMURPE: <http://peru.com/actualidad/remurpe-presupuesto-sigue-marginando-gobiernos-locales-noticia-18368>

2012. "Gobiernos Regionales y Locales se pronuncian ante presentación de Presidente de Ministros": <http://www.remurpe.org.pe/categoria-noticias/670-gobiernos-regionales-y-locales-se-pronuncian-ante-presentacion-de-presidente-de-ministros>

## Semana Económica - Blog "Apuntes Laborales".

2012. "El fin de los CAS": <http://blogs.semanaeconomica.com/blogs/apuntes-laborales/posts/el-fin-de-los-cas>

## RECURSOS INFORMÁTICOS

- Agencia de Promoción de la Inversión Privada - Procompite: [www.proinversion.gob.pe/](http://www.proinversion.gob.pe/)
- Asociación de Municipalidades del Perú - AMPE: <http://www.ampeperu.gob.pe/encuentrodealcaldes.aspx>.
- Asociación de Exportadores del Perú - ADEX: [www.adexperu.org.pe/](http://www.adexperu.org.pe/)
- Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR: <http://inst.servir.gob.pe>

- Defensoría del Pueblo: <http://www.defensoria.gob.pe>
- Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI: [www.inei.gob.pe](http://www.inei.gob.pe)
- Ministerio del Ambiente - MINAM: <http://www.minam.gob.pe/fdcminam/index.php>
- Ministerio de Economía y Finanzas - MEF: <http://www.mef.gob.pe>
- Portal de Transparencia: <http://transparencia-economica.mef.gob.pe>
- FONIPREL: [http://www.mef.gob.pe/index.php?option=com\\_content&view=article&id=1592&Itemid=100674&lang=es](http://www.mef.gob.pe/index.php?option=com_content&view=article&id=1592&Itemid=100674&lang=es)
- Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables - MIMP: <http://www.mimp.gob.pe>
- Oficina Nacional de Procesos Electorales - ONPE: <http://www.onpe.gob.pe>
- Consulta Popular de Revocatoria 2012: <http://www.web.onpe.gob.pe/revocatoria2012.html>
- Red de Municipalidades Rurales y Urbanas del Perú - REMURPE: <http://remurpe.org.pe>
- USAID/Perú ProDescentralización: <http://www.prodescentralizacion.org.pe/>
- Barómetro de la Gobernabilidad: <http://www.prodescentralizacion.org.pe/barometro/>





ANEXOS



**ANEXO 1**  
**PROYECTOS: LEY N° 29230, LEY QUE IMPULSA LA INVERSIÓN PÚBLICA REGIONAL Y LOCAL CON PARTICIPACIÓN DEL SECTOR PRIVADO**

**Relación de proyectos en marcha**

Entidad	Nombre del Proyecto
<b>Gobiernos Locales</b>	
Municipalidad Provincial de Trujillo	Creación del intercambio vial de las avenidas América Norte, Nicolás de Piérola, Mansiche, de la ciudad de Trujillo, Provincia de Trujillo-La Libertad

Fuente: ProInversión

**Relación de proyectos adjudicados**

Entidad	Proyecto
<b>Gobiernos Regionales</b>	
Gobierno Regional de Pasco	Ampliación y mejoramiento de los sistemas de agua potable y alcantarillado del centro poblado San Juan de Milpo, distrito de San Francisco de Asís de Yarusyacán.
Gobierno Regional de Piura	Ampliación y mejoramiento del sistema de agua y construcción del sistema de alcantarillado del centro poblado de La Encantada, Chulucanas, provincia de Morropón, departamento de Piura.
Gobierno Regional de Arequipa	Vía interconectora entre los distritos de Miraflores, Alto Selva Alegre, Yanahuara, Cayma, Cerro Colorado, Componente IV, Puente Chilina.
Gobierno Regional del Callao	Construcción de la I.E.Secundaria N° 5117 Jorge Portocarrero, Pachacútec, Ventanilla, Callao.
Gobierno Regional de Loreto	Mejoramiento y equipamiento de la institución educativa de gestión pública variante agropecuaria Andoas Nuevo, distrito de Andoas, provincia Dátém del Marañón, región Loreto.
<b>Gobiernos Locales</b>	
Municipalidad Distrital de Ate	Rehabilitación de pistas en las vías auxiliares de la Av. Separadora Industrial, tramo Carretera Central - Av. Evitamiento (tramo a ejecutarse: Carretera Central - Avenida Huarochiri) (Ate, Lima - Lima).
Municipalidad Distrital de Ate	Construcción de minicomplejo deportivo en la Urb. Mayorazgo I etapa (Ate-Lima-Lima).

Municipalidad Provincial de Cajamarca	Construcción de la pavimentación Av. 01 entre Jr. La Cantuta y Vía Auxiliar PRONAA, Av. 02 entre Jr. La Cantuta y Av 01. Sector 9-Gran Qhapaq Ñan de la ciudad de Cajamarca.
Municipalidad Provincial de Piura	Rehabilitación y construcción de pistas y veredas en la urbanización Angamos, I etapa del distrito de Piura.
Municipalidad Distrital de Ite	Mejoramiento y ampliación del servicio de telecomunicaciones de la localidad de Ite (Ite, Jorge Basadre-Tacna).
Municipalidad Distrital de Chilca	Ampliación y mejoramiento de la capacidad resolutive de la unidad del centro obstétrico del Centro Materno Infantil "Nuestra Señora de la Asunción de María" (Chilca, Cañete-Lima).
Municipalidad Distrital de Santa Rosa de Quives	Construcción de defensas ribereñas con gaviones en el Río Chillón, centros poblados de El Olivar, Trapiche y Huanchipuerto, tramo Trapiche (Santa Rosa de Quives, Canta-Lima).
Municipalidad Distrital de San Juan de Tarucani	Mejoramiento del servicio educativo de la I.E. Salinas Huito del centro poblado Salinas Huito, distrito de San Juan de Tarucani.
Municipalidad Distrital de Huayllay	Ampliación y mejoramiento de la I.E. Antonio Alvares de Arenales Huayllay, distrito de Huayllay, Pasco, Pasco.
Municipalidad Provincial de Puno	Construcción y mejoramiento de complejos deportivos en la ciudad de Puno, provincia de Puno, Puno.
Municipalidad Provincial de Talara	Construcción de reservorio elevado de 2500m3 en Villa Los Ángeles, Talara Alta, Talara.
Municipalidad Distrital de Chancay	Mejoramiento del abastecimiento de agua potable en el centro poblado Laure, distrito de Chancay, Huaral, Lima.
Municipalidad Distrital de Tinyahuarco	Construcción de pistas, veredas y acondicionamiento de áreas verdes en parque 5 Manantiales y parque Teófilo Morales Janampa, localidad de Huaracaca, distrito de Fundación Tinyahuarco, provincia de Pasco, Pasco.
Municipalidad Distrital de Tinyahuarco	Construcción de pistas, veredas y acondicionamiento de áreas verdes en la plaza principal, Jr. Leoncio Prado y Av. Los Incas, localidad de Villa de Pasco, distrito de Fundación Tinyahuarco, provincia de Pasco-Pasco.
Municipalidad Distrital de Tinyahuarco	Construcción de pistas, veredas y acondicionamiento de áreas verdes en Av. J. Ferreira y A. Ugarte, y Jr. Unión, M. Janampa, E. Fernandini, J. Chávez, C. Vallejo y R. Palma-Colquijirca, distrito de Fundación Tinyahuarco, provincia de Pasco, Pasco.
Municipalidad Distrital de Chavín	Mejoramiento del servicio de agua potable y la construcción del sistema integral de alcantarillado en el cercano, distrito de Chavín-Chincha-Ica.

Fuente: ProInversión

**ANEXO 2**  
**MANCOMUNIDADES MUNICIPALES**

N°	Mancomunidad	Departamento	Gobiernos Regionales y Locales que la conforman	N° de municipios que comprende
1	Mancomunidad de Municipalidades Rurales, Cuenca Sur Central Aymaraes-CUSCA	Apurímac	Municipalidades Distritales de Capaya, Ihuaylo, Soraya, Toraya y Colcabamba	5
2	Mancomunidad por la Carretera Interoceánica	Ancash / Huánuco	Municipalidad Provincial de Huari y Municipalidades Distritales de Monzón, Jircán y Arancay	4
3	Mancomunidad Municipal del Valle Santa Catalina	La Libertad	Municipalidades Distritales de Laredo, Simbal y Poroto.	3
4	Mancomunidad Municipal Los Wari-MANWARI (*)	Ayacucho	Municipalidades Distritales de Huamanguilla, Iguain, Quinua, Acos Vinchos, Pacaycasa y Luricocha	6
5	Mancomunidad de Municipalidades de la Cuenca Ganadera de Melgar-MUNIGAM	Puno	Municipalidades Distritales de Santa Rosa, Macari, Nuñoa y Orurillo	4
6	Mancomunidad de Municipalidades Rurales Wiñay Ayllu	Puno	Municipalidades Distritales de Arapa, Caminaca, Chupa y Pedro Vilca Apaza	4
7	Mancomunidad Municipal Mochica-Chimú	La Libertad	Municipalidad Provincial de Trujillo y Municipalidades Distritales de La Esperanza, Víctor Larco Herrera y Moche	4
8	Mancomunidad de Municipalidades del valle de la leche-MIMUVALL	Lambayeque	Municipalidades Distritales de Jayanca, Illimo, Mochumí, Mórrope y Túcume	5
9	Mancomunidad Municipal de Bajo Huallaga y Caynarachi	San Martín	Municipalidad Provincial de Alto Amazonas y Municipalidades Distritales de Chipurana, Caynarachi, Barranquita, El Porvenir, Papaplaya y Huimbayoc	7
10	Mancomunidad de Municipalidades Distritales Quechuas-Lago Titicaca	Puno	Municipalidades Distritales de Capachica, Huata, Amantari, Coata, Pusi, Caracoto y Taraco	7

11	Mancomunidad Municipal Río Pampas-MANRIOPAMPAS	Ayacucho	Municipalidades Distritales de Chuschi y María Parado de Bellido	2
12	Mancomunidad Asociativa de las Municipalidades del Valle del Río Apurímac y El Ene-Mancomunidad AMUVRAE	Ayacucho / Cusco / Junín	Municipalidades Distritales de Ayna, Anco, Chungui, Llohegua, Santa Rosa, Santillana, Sivia, Tambo, Kimbiri, Pichari, Río Tambo, Pangoa y Mazamari	13
13	Mancomunidad de Municipalidades Rurales Frontera Binacional Sur Andino-Collasuyo	Puno	Municipalidades Distritales de Kelluyo, Pisacoma, Desaguadero, Capaso u Huacullani	5
14	Mancomunidad Municipal Río Cachi-MANRIOCACHI	Ayacucho	Municipalidades Distritales de San Juan Bautista, Acocro, Chiara, Tambillo	4
15	Mancomunidad de Municipalidades Rurales del Corredor Interoceánica Pachachaca	Apurímac	Municipalidades Distritales de Pichirhua, Lambrama, Chacoche y Circa	4
16	Mancomunidad Municipal del Yacus	Junín	Municipalidades Distritales de Molinos, Masma, Julcán, Huertos, Pancan, Yauli, Ricran, Ataura, Huamali y Masma Chicche	10
17	Mancomunidad de Municipalidades de la Micro Cuenca del Vizcarra, de la provincia de Dos de Mayo-Huánuco	Huánuco	Municipalidades Distritales de Pachas y Shunqui	2
18	Mancomunidad de Municipalidades de Churubamba y Umari	Huánuco	Municipalidades Distritales de Umari y Churubamba	2
19	Mancomunidad de Municipalidades del Corredor Económico Ganadero, Vial Turístico Zona Norte de Azángaro-Región Puno	Puno	Municipalidades Distritales de José Domingo Choquehuanca, Asillo, Santiago de Pupuja y Tirapata	4
20	Mancomunidad Municipal del Valle Chillón	Lima	Municipalidades Distritales de Santa Rosa de Quives, Huaros, Arahuy y Huamantanga	4
21	Mancomunidad de las Cabezadas del Sur de Lucanas-Ayacucho-MANSURLA (*)	Ayacucho	Municipalidades Distritales de Otoa, Saisa, Leoncio Prado, San Pedro de Palco, Huac Huas, Laramate, Llauta, Santa Lucía, Ocaña y San Cristóbal	10
22	Mancomunidad Municipal Saywite-Choquequirao-Ampay	Apurímac	Municipalidades Distritales de San Pedro de Cachora, Pacobamba, Curahuasi, Huanipaca y Tamburco	5
23	Mancomunidad Municipal Simón Rodríguez	Piura	Municipalidades Distritales de Arenal, Amotape, Colán, Tamarindo y Vichayal	5

24	Mancomunidad de Municipalidades Distritales de la Microcuenca Llallimayo	Puno	Municipalidades Distritales de Cupi, Umachiri, Llalli y Ocuvi	4
25	Mancomunidad de Municipalidades Rurales Altiva Canas	Cusco	Municipalidades Distritales de Layo, Checca, Quehue, Langui y Kunturkanki	5
26	Mancomunidad de Municipalidades del Chira	Piura	Municipalidad Provincial de Sullana y Municipalidades Distritales de Lancones, Bellavista, Ignacio Escudero, Querecotillo, Miguel Checa, Marcavelica y Salitral	8
27	Mancomunidad Municipal de Laramate Ocaña-MANLAROCA	Ayacucho	Municipalidades Distritales de Laramate y Ocaña	2
28	Mancomunidad Municipal del Corredor Andino Central	Piura	Municipalidades de Morropón, Chalaco, Frias, Pacajpampa, Santa Catalina de Mossa, Santo Domingo y Yamango	7
29	Mancomunidad de Municipalidades Rurales Hermanos Ayar-MAMRHA	Cusco	Municipalidades Distritales de Paccaritamba, Huanoquite, Yaurisque y Ccapi	4
30	Mancomunidad Municipal VILBASCUR	Apurímac	Municipalidades Distritales de Vilcabamba, Micaela Bastidas y Curpahuasi	3
31	Mancomunidad Municipal PAKISHUAN	Apurímac	Municipalidades Distritales de Kishuara, Pacobamba y Huancarama	3
32	Mancomunidad de Municipalidades AMUZCEH	Huancavelica	Municipalidades de Ascensión, Conayca, Laria, Izcuchaca, Cuenca, Huando, Nuevo Occoro y Palca	8
33	Mancomunidad Azucarera de la Región Lambayeque-MAREL	Lambayeque	Municipalidades Distritales de Pícsi, Pátapo, Pucalá, Tumán, Pomalca y Cayalti	6
34	Mancomunidad Municipal del Sur de Celendín-MAMSURCE	Cajamarca	Municipalidades Distritales de José Gálvez, Jorge Chávez, Oxamarca y Sucre	4
35	Mancomunidad Municipal "Por las Rutas de Integración de Lonccos y Puquinas"	Moquegua / Arequipa	Municipalidad Provincial de General Sánchez Cerro y Municipalidades Distritales de Ubinas, La Capilla, Yunga, Quinistaquillas, Coalaque, Puquina, Ichuña, Lloque, Matalaque, Chojata, Mollebaya, San Juan de Tarucani, Pócsi, Chiguata, Quequeña, Polobaya y Yarabamba	18
36	Mancomunidad Municipal Zona Norte de Huaytará-MMZNH	Huancavelica	Municipalidades Distritales de San Antonio de Cusicancha, Huayacundo Arma, Pilpichaca y Quito Arma	4

37	Mancomunidad Municipal de la Sub Cuenca del Río Chipillico	Piura	Municipalidades Distritales de Las Lomas, Frías, Lancones y Sapillica	4
38	Mancomunidad Municipal Turística de Matará, Namora, Llacanora y Jesús-MANLLAJ	Cajamarca	Municipalidades Distritales de Llacanora, Matará, Namora, y de Los Baños del Inca	4
39	Mancomunidad Municipal de Distritos Rurales Río Grande	Apurímac	Municipalidad Provincial de Aymaráes y Municipalidades Distritales de Caraybamba, Cotaruse y Sañayca	4
40	Mancomunidad Municipal Cuenca Norte Río Pampas-MUCUNORP	Ayacucho / Huancavelica	Municipalidades Distritales de Paras, Totos, Vilcanchos y Pílpichaca	4
41	Mancomunidad Municipal Señor Cautivo de Ayabaca	Piura	Municipalidad Provincial de Ayabaca y Municipalidades Distritales de Jilili, Lagunas, Montero, Paimas y Sicchez	6
42	Mancomunidad Municipal del Corredor Mantaro	Junín / Huancavelica	Municipalidades Provinciales de Chupaca, Concepción, Huancayo, Jauja y Tayacaja	5
43	Mancomunidad Municipal de Distritos Aymaras-Lago Titicaca	Puno	Municipalidades Distritales de Zepita y Copani	2
44	Mancomunidad Municipal de Qori Mayo-MANQORI	Ayacucho	Municipalidades Distritales de Belén, Chalcos, Chilcayoc, Morcolla y San Salvador de Quije	5
45	Mancomunidad Municipal de Pampas Qaracha-MANCOCAPAQ	Ayacucho	Municipalidades Distritales de Alcamenca, Huamanquiya, Huancaraylla, Sarhua y Carapo	5
46	Mancomunidad Municipal de Salhuana	Huánuco	Municipalidad Provincial de Yarowilca y Municipalidades Distritales de Marías y Jacas Chico	3
47	Mancomunidad Municipal de la Provincia de Barranca-MMPB	Lima	Municipalidad Provincial de Barranca y Municipalidades Distritales de Paramonga, Pativilca, Supe y Supe Puerto	5
48	Mancomunidad Municipal de Nueva Requena-Padre Márquez	Loreto / Ucayali	Municipalidad Distrital de Padre Márquez y Nueva Requena	2
49	Mancomunidad Municipal de Uscovilca Acobamba-Huancavelica	Huancavelica	Municipalidades Distritales de Paucará, Andabamba, Anta y Rosario	4
50	Mancomunidad Municipal Wilkamayu	Cusco	Municipalidades Provinciales de Anta, Calca, Quispicanchi y Urubamba	4

51	Mancomunidad Municipal Corredor Vial Aymaraes-Andahuaylas-MANCOVIAA	Apurímac	Municipalidades Distritales San Juan de Chacña, Lucre, Tintay y Chapimarca	4
52	Mancomunidad Municipal del Corredor Económico Frontera y Selva Norte del Titicaca-MESIF	Puno	Municipalidad Provincial de Moho y Municipalidades Distritales de Vilquechico, Rosaspata, Huatasani, Inchupalla, Conima, Huayrapata	7
53	Mancomunidad Municipal Collaguas del Colca	Arequipa / Puno	Municipalidades Distritales de Vilquechico, Rosaspata, Huatasani, Inchupalla, Callalli, Caylloma, Coropaque, San Antonio de Chuca, Sibayo, Tisco y Tuti	11
54	Mancomunidad Municipal MANLARAPACCE	Ayacucho	Municipalidades Distritales de Chaviña y Sancos	2
55	Mancomunidad Municipal Provincial del Centro de Ayacucho	Ayacucho	Municipalidades Provinciales de Cangallo, Huanca Sancos, Sucre, Víctor Fajardo y Vilcas Huamán	5
56	Mancomunidad Municipal de la Cuenca del Río Camaná	Arequipa	Municipalidades Distritales de José María Quimper, Mariscal Cáceres y Nicolás de Piérola	3
57	Mancomunidad Municipal Cuatro Lagunas	Cusco	Municipalidades Distritales de Acopia, Mosoc Llacta, Pomacanchi, Sangarará, Pampamarca y Túpac Amaru	6
58	Mancomunidad Municipal La Gran Nación de Los Lupakas	Puno	Municipalidad Provincial de Chucuito, y Municipalidades Distritales de Kelluyo, Huacullani, Pisacoma y Pomata	5
59	Mancomunidad Municipal Sondor Curamba	Apurímac	Municipalidades Distritales de Kishuara, Kaquiabamba y Pacucha	3
60	Mancomunidad Municipal Unión Pauchi	Apurímac	Municipalidades Distritales de Tুমayhuaraca, Pomacocha y Huayana	3
61	Mancomunidad Municipal Zona Centro de Huaytará	Huancavelica	Municipalidades Distritales de Ayaví, Santo Domingo de Capillas y Tambo	3
62	Mancomunidad Municipal QAPAQ ÑAM	Huancavelica	Municipalidad Provincial de Acobamba y Municipalidades Distritales de Pomacocha, Caja, Marcas	4
63	Mancomunidad Municipal Apu Ausangate del Corredor Vial Interoceánico Sur-MACOVISUR	Cusco	Municipalidades Distritales de Ccatca, Ocongate, Marcapata y Quiquijana	4
64	Mancomunidad Municipal Río Caracha-MHUANCALUSA	Ayacucho	Municipalidad Provincial de Huanca Sancos, y Municipalidades Distritales de Sacsamarca y Santiago de Lucanamarca	3

65	Mancomunidad Municipal Tres Cuencas: Santa-Fortaleza-Pativilca	Ancash	Municipalidades Provinciales de Bolognesi y Recuay, y Municipalidades Distritales de Antonio Raimondi, Aquia, Cajacay, Huasta, Pacllón, Cátac, Pampas Chico y Ticapampa	10
66	Mancomunidad Municipal Unión de Municipalidades Andinas del Sur - UMASUR	Puno	Municipalidades Distritales de Capasa, Conduriri, Pilcuyo y Santa Rosa	4
67	Mancomunidad Municipal Cahusan Wilcamayu	Cusco	Municipalidades Distritales de Andahuayllillas, Huaró y Caicay	3
68	Mancomunidad Municipal del Valle Sondondo - MAMVAS	Ayacucho	Municipalidades Distritales de Santa Ana de Huaycahuacho, Huacaña, Chipao, Aucará y Cabana	5
69	Mancomunidad Municipal de la Cuenca Valle de Lurin	Lima	Municipalidad Provincial de Huarochirí y Municipalidades Distritales de San Andrés de Tupicocha, Santiago de Tuna, Antioquia, Lahuaytambo, San Damián y Langa	7
70	Mancomunidad Municipal Túpac Amaru II	Cusco	Municipalidades Distritales de Combapata, San Pedro y Tinta	3
71	Mancomunidad Municipal Hatun Huaylas	Ancash	Municipalidades Provinciales de Carhuaz, Huaylas y Yungay	3
72	Mancomunidad Municipal de los Distritos de la Zona Norte de Huamanga - MAMZONHA	Ayacucho / Huancavelica	Municipalidades Distritales de San José de Ticllas, Santiago de Pischa, Pacaycasa, Jesús Nazareno y Chincho	5
73	Mancomunidad Municipal Valle Schocol - MUNIRED SHOCOL	Amazonas	Municipalidades Distritales de Milpuc, Chirimoto, Totorá, Limabamba, Santa Rosa y Omía	6
74	Mancomunidad Municipal Valle Sur - Cusco	Cusco	Municipalidades Distritales de San Jerónimo, Saylla, Lucre y Oropesa	4
75	Mancomunidad Municipal del Norte de Arequipa y el Sur de Ayacucho	Arequipa / Ayacucho	Municipalidades Provinciales de Caravelí, La Unión, Páucar del Sara Sara, Condesuyos, Caylloma, Castilla y Camaná, y Municipalidades Distritales de Pullusca y Pullo	9
76	Mancomunidad Municipal Interoceánica Sur Quispicanchi-MISQUL	Cusco	Municipalidad Provincial de Quispicanchi y Municipalidades Distritales de Huaró, Andahuayllillas, Lucre, Oropesa, Quiquijana, Cusipata, Ccatca, Ocongate, Carhuayo, Marcapata y Camantí	12

77	Mancomunidad Municipal Del Chira	Piura	Municipalidad Provincial de Sullana y Municipalidades Distritales de Bellavista, Ignacio Escudero, Lancones, Marcavelica, Miguel Checa, Querecotillo y Salitral	8
78	Mancomunidad Municipal de Lima Este-AMAESTE	Lima	Municipalidades Distritales de San Luis, San Borja, El Agustino, Cieneguilla, La Molina, Chaclacayo, La Victoria, Ate, Santa Anita y Chosica.	10
79	Mancomunidad Municipal de la Provincia de Lampa	Puno	Municipalidad Provincial de Lampa y Municipalidades Distritales de Cabanilla, Palca, Paratia, Pucará y Santa Lucía.	6
80	Mancomunidad Municipal Río Yanamayo	Ancash	Municipalidad Provincial Carlos Fermín Fitzcarrald y Municipalidades Distritales de Eleazar Guzmán Barrón, Llama, Musga, San Nicolás y Yauya	6
81	Mancomunidad Municipal del Huayhuash	Lima	Municipalidad Provincial de Cajatambo y Municipalidades Distritales de Copa, Gorgor, Huancapón y Manás	5
82	Mancomunidad Municipal Awajun Wampis-MAWAMPI	Amazonas	Municipalidades Provinciales de Bagua y Condorcanqui y Municipalidades Distritales de Aramango, Imaza, El Cenepa y Río Santiago	6
83	Mancomunidad Municipal Lima Norte	Lima	Municipalidades Distritales de Ancón, Carabaylo, Comas, Independencia, Puente Piedra y Santa Rosa	6
84	Mancomunidad Municipal de Páramos y Cuencas del Jaén	Cajamarca	Municipalidades Distritales de Colasay, Pomahuaca, San Felipe y Sallique	4
85	Mancomunidad Municipal Frente Norte del Ilucán	Cajamarca	Municipalidades Distritales de Callayuc, Pimpingos, Santa Cruz y Santo Domingo de La Capilla	4
86	Mancomunidad Municipal de la Cuenca del Río San Juan-MACROSANJ	Huancavelica / Ica	Municipalidades Distritales de Aurahuá, Chupamarca, Huamantambo, San Juan, Tantará, San Juan de Yanac, y San Pedro de Huacarpana	7
87	Mancomunidad Municipal de la Amazonía de Puno	Puno	Municipalidades Distritales de San Juan de Oro, San Pedro de Putina Punco, Yanahuaya, Alto Inambari, Sina y Quiaca	6

88	Mancomunidad Municipal de la Zona Altoandina del Departamento de Junín	Junín	Municipalidades Provinciales de Yauli, Junín y Tarma	3
89	Mancomunidad Municipal Zona Konchucos	Ancash	Municipalidades Provinciales de Antonio Raimondi, Asunción, Carlos Fermín Fitzcarrald, Corongo, Huari, Pallasca, Pomabamba y Sihuas	8
90	Mancomunidad Municipal Cuenca Aricoma	Puno	Municipalidades Distritales de Potoni, Crucero, Limbani, Patambuco y Phara	5
91	Mancomunidad Municipal Cuenca Mantaro-MANTARO	Ayacucho / Huancavelica	Municipalidades Provinciales de Huanta y Churcampa	2
92	Mancomunidad Municipal Corredor Turístico de la Cuenca Alta del Río Apurímac	Cusco	Municipalidades Distritales de Coporaque, Pichigua y Suyckutambo	3
93	Mancomunidad Municipal del Circuito Mochica-MMUCIM	Lambayeque	Municipalidades Distritales de San José, Eten, Eten Puerto, Lagunas, Monsefú, Pimentel, Reque y Santa Rosa	8
94	Mancomunidad Municipal de la Sub Cuenca del Cunus - MAS CUNAS	Junín	Municipalidades Distritales de Ahuac, Huáchac, Huamancaca Chico, San Juan de Jarpa, San Juan de Yscos, Tres de Diciembre, Yanacancha, Chambará, Manzanares, San José de Quero, Chupuro y Quilcas	12
95	Mancomunidad Municipal del Valle Fortaleza y del Santa	Ancash / Lima	Municipalidades Provinciales de Recuay y Bolognesi, y Municipalidades Distritales de Pampas Chico, Marca, Huayllapampa, Llaclín, Pararín, Ticapampa, Cajacay, Antonio Raymondí, Huayllacayan y Paramonga	12
96	Mancomunidad Municipal Apu Mallmanya	Apurímac	Municipalidades Distritales de Curasco, Huayllati, Mamara, Micaela Bastidas, Progreso y San Antonio	6
97	Mancomunidad Municipal Corredor Andino	Ancash	Municipalidad Provincial de Huaylas y Municipalidades Distritales de Huaylas, Mato, Santo Toribio y Cáceres del Perú	5
98	Mancomunidad Municipal Cuenca Cachi - MCUENCACACHI	Ayacucho	Municipalidades Distritales de Chiara, Socos, Vinchos, Chuschi y Los Morochucos	5

99	Mancomunidad Municipal Tallán	Piura	Municipalidades Distritales de Castilla, Catacaos, Cura Mori, El Tallán, La Arena, La Unión y Tumbo Grande	7
100	Mancomunidad Municipal Alto Utcubamba	Amazonas	Municipalidades Distritales de Chuquibamba, Leimebamba, Montevideo, Mariscal Castilla, La Jalca, San Francisco de Yeso, Santo Tomás y San Juan de Lope-cancha	8
101	Mancomunidad Municipal del Alto y Bajo Tulumayo	Junín	Municipalidades Distritales de Andamarca, Cochas, Mariscal Castilla y Comas	4
102	Mancomunidad Municipal del Valle de Los Volcanes	Arequipa	Municipalidades Distritales de Orcopampa, Ayo, Chachas, Andagua y Chulcaymarca	5
103	Mancomunidad Municipal Cuenca del Río Mantaro Vizcatán-VRAE	Ayacucho / Huancavelica	Municipalidades Distritales de Ayahuanco, Paucarbamba, Chinchihuasi, Pachamarca, San Pedro de Coris y Colcabamba	6
104	Mancomunidad Municipal Los Andes Sur Ayacucho Arequipa-MANDESUR	Ayacucho / Arequipa	Municipalidades Distritales de Oyolo, San José de Ushua, Corcuilla, Tauria, Sayla y Charcana	6
105	Mancomunidad Municipal Hermanos Ayar	Cusco	Municipalidades Distritales de Ccapi, Huanoquite, Paccaritambo y Yaurisque	4
106	Mancomunidad Municipal del Sur de Fajardo-MAMSURF	Ayacucho	Municipalidades Distritales de Apongo, Asquipata, Canaria, Cayara, Colca y Hualla	6
107	Mancomunidad Municipal de la Cuenca de Wankawanka y la Meseta de Parinacochas	Ayacucho	Municipalidades Distritales de Puyusca, San Francisco de Ravacayco, Upahuacho y Pacapausa	4
108	Mancomunidad Municipal del Norte de Celendín-MAMNORCEL	Cajamarca	Municipalidades Distritales de Cortegana, Chumuch, La Libertad de Pallán y Miguel Iglesias	4
109	Mancomunidad Municipal Integración Fronteriza Collpa	Tacna	Municipalidades Distritales de Calana, Pachía, Palca y Pocollay	4
110	Mancomunidad Municipal Huascarán	Ancash	Municipalidades Distritales de Cascapara, Mancos, Matacoto, Ranrahirca, Shupluy y Tinco	6
111	Mancomunidad Municipal José Carlos Mariátegui-MMJCM	Cajamarca	Municipalidades Distritales de Asunción, Cospán, San Juan, Cachachi y Jesús	5
112	Mancomunidad Municipal de la Cuenca del Río Apurímac y de los Pueblos Túpac Amaristas	Cusco	Municipalidades Provinciales de Acomayo, Canas y Espinar	3

113	Mancomunidad Municipal de la Cuenca del Río Santo Tomás-AMSAT	Cusco / Apurímac	Municipalidad Provincial de Chumbivilcas y Municipalidades Distritales de Challhuahuacho, Haqira, Mara, Capacmarca, Colquemarca, Llusco y Quiñota	8
114	Mancomunidad Municipal Lima-Rímac	Lima	Municipalidad Metropolitana de Lima y Municipalidad Distrital del Rímac	2
115	Mancomunidad Municipal Cuenca Media de Pativilca	Lima	Municipalidades Distritales de Abelardo Pardo Lezameta, Canis, San Miguel de Corpanqui, Ticlos y Cajamarquilla	5
116	Mancomunidad Municipal "Huaytapallana"	Junín	Municipalidades Distritales de Santo Domingo de Acobamba, Pariahuanca, Llaylla, Pampa Hermosa y Covirali	5
117	Mancomunidad Municipal Angaraes Sur-MAMUAS	Huancavelica	Municipalidades Distritales de Julcamarca, Santo Tomás de Pata y San Antonio de Antaparco	3
118	Mancomunidad Municipal Ch'umpiwillkaq-Paruroq Kallpan	Cusco	Municipalidades Distritales de Colquemarca, Livitaca, Chamaca, Velille, Pillpinto, Accha y Omacha	7
119	Mancomunidad Municipal Lima Este-Carretera Central	Lima	Municipalidades Distritales de Ate, Chaclacayo, El Agustino, Lurigancho y Santa Anita	5
120	Mancomunidad Municipal de la Quebrada del Mantaro Jauja	Junín	Municipalidades Distritales de Canchayllo, Curicaca, Llocllapampa y Paccha	4
121	Mancomunidad Municipal Cuenca del Río Cumbaza	San Martín	Municipalidades Provinciales de Lamas y San Martín, y Municipalidades Distritales de Rumisapa, San Roque de Cumbaza, Lamas, Cacatachi, Juan Guerra, La Banda de Shilcayo, Morales, San Antonio y Shapaja.	11
122	Mancomunidad Municipal Valle Sagrado de Los Incas	Cusco	Municipalidades Distritales de Coya, Lamay, Pisac, San Salvador, Taray y Colquepata	6
123	Mancomunidad Municipal Amazónica de la Provincia de La Convención	Cusco	Municipalidad Provincial de La Convención y Municipalidades Distritales de Echarate, Huayopata, Maranura, Ocobamba, Quellouno, Santa Teresa y Vilcabamba	8
124	Mancomunidad Municipal del Valle Jequetepeque	Lambayeque	Municipalidades Provinciales de Pacasmayo y Chepén, y Municipalidades Distritales de Pacasmayo, Jequetepeque, San José, Guadalupe, Pacanga y Pueblo Nuevo.	8

125	Mancomunidad Municipal Integración Interregional Sur Andino Cusco-Arequipa-Puno-ILSACAP	Cusco / Arequipa / Puno	Municipalidades Distritales de Condoroma, Callalli, Tisco y Ocuvi.	4
126	Mancomunidad Municipal Wiñaymarka	Puno	Municipalidades Distritales de Anapia, Ollaraya, Tinicachi y Unicachi	4
127	Mancomunidad Municipal Cono Norte Huancavelica MANCO NORH	Huancavelica	Municipalidades Distritales de Huayllahuara, Manta, Moya, Pichaca y Vilca	5
128	Mancomunidad Municipal Forestación Sin Fronteras-MMFSF	Huancavelica	Municipalidades Distritales de Arma, Capillas, Huachos y Mollepampa.	4
129	Mancomunidad Municipal Q'anchi de la Provincia de Canchis-MMQPC	Cusco	Municipalidades Distritales de Checacupe, Marangani, Pitumarca y San Pablo.	4
130	Mancomunidad Municipal Cañete-Yaayos	Lima	Municipalidades Distritales de Lunahuaná, Pacarán, Zuñiga, Huancaya y Chocos.	5
131	Mancomunidad Municipal Fronteriza del Tahuamanu	Madre de Dios	Municipalidad Provincial de Tahuamanu y Municipalidades Distritales de Iberia y Tahuamanu	3
132	Mancomunidad Municipal Turismo Campo Mar	Tumbes	Municipalidades Distritales de Canoas de Punta Sal, Casitas y San Jacinto	3
133	Mancomunidad Municipal de la Reserva de Biósfera del Manu y Paucartambo (Madre de Dios - Cusco)	Madre de Dios / Cusco	Municipalidades Provinciales de Manu y Paucartambo, y Municipalidades Distritales de Fitzcarrald, Challabamba y Kosñipata	5
134	Mancomunidad Municipal del Valle Santa Eulalia	Lima	Municipalidades Distritales de Callahuanca, Carampoma, Huachupampa, Huanza, Laraos, San Antonio, San Juan de Iris y San Pedro de Casta	8
135	Mancomunidad Municipal del Lima Centro	Lima	Municipalidades Distritales de Barranco, Jesús María, La Victoria, Lince, Miraflores, Pueblo Libre, San Borja, San Isidro, San Miguel y Surquillo.	10
136	Mancomunidad Municipal de Achamayo - Concepción - MAC	Junin	Municipal Provincial de Concepción y las Municipalidades Distritales de Heroínas Toledo, 9 de julio y Santa Rosa de Ocopa.	4
137	Mancomunidad Municipal de Condesuyos	Arequipa	Municipalidad Provincial de Condesuyos y las Municipalidades Distritales de Angaray, Chichas, Iray, Río Grande, Salamanca y Yanayhuay.	7

**ANEXO 3**  
**RESULTADOS CONVOCATORIAS FONIPREL 2011**

**Resultados de la Convocatoria 2011-1**

Rubro / Entidades participantes	N° de proyectos aprobados	Monto de inversión (en nuevos soles)	Monto de cofinanciamiento
Rubro: Proyectos de Inversión Pública			
Gobiernos Locales y Mancomunidades Municipales	173	493,484,868	438,376,314
Gobiernos Regionales, JCI y Asociaciones de Gobiernos Regionales	5	18,987,638	14,752,291
Rubro: Estudios de Preinversión			
Gobiernos Locales y Mancomunidades Municipales	85	9,627,362	8,539,640
Gobiernos Regionales, JCI y Asociaciones de Gobiernos Regionales	3	476,667	381,717
Total	266	522,576,535	462,049,962

Fuente: FONIPREL-MEF

**Resultados de la Convocatoria 2011-2**

Rubro / Entidades participantes	N° de proyectos aprobados	Monto de inversión (en nuevos soles)	Monto de cofinanciamiento
Rubro: Proyectos de Inversión Pública			
Gobiernos Locales y Mancomunidades Municipales	71	156,097,222	139,690,986
Gobiernos Regionales, JCI y Asociaciones de Gobiernos Regionales	0	0	0
Rubro: Estudios de Preinversión			
Gobiernos Locales y Mancomunidades Municipales	25	2,133,882	1,878,008
Gobiernos Regionales, JCI y Asociaciones de Gobiernos Regionales	0	0	0
Total	96	158,231,104	141,568,994

Fuente: FONIPREL-MEF

**ANEXO 4**  
**ESTADOS DE PROYECTOS DE LEY DE DEMARCACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL**

**Período Legislativo: 2006 – 2011**

N° de Proyecto de Ley	Estado	Proyectos de Ley de demarcación y Ordenamiento Territorial 2006-2011
04808/2010-PE	En comisión	Demarcación y organización territorial de la provincia de Chupaca - Junín
04807/2010-PE	En comisión	Demarcación y organización territorial de la provincia de Ascope - La Libertad
04757/2010-PE	En comisión	Creación y organización territorial de la provincia especial de San Juan de Lurigancho - Lima
04586/210-PE	En comisión	Demarcación y organización territorial de la provincia de Huamanga - Ayacucho
04026/2009-PE	Ley N° 29558, publicada en diario oficial el 16/07/2010	Delimitación territorial de la provincia de La Mar - Ayacucho
04026/2009-PE	En dictamen	Delimitación territorial de la provincia de La Convención - Cusco y las provincias de Manu, Tambopata y Tahuamanu - Madre de Dios, con las provincias de Atalaya y Purus - Ucayali
04025/2009-PE	En dictamen	Delimitación territorial de las provincias de Oyón, Huaura y Huaral - Lima, con las provincias de Daniel Carrión y Pasco (Pasco)
04024/2009-PE	En dictamen	Delimitación territorial de las provincias de la provincias de Huarney, Bolognesi y Ocros (Ancash) en el sector Punta La Litera - Cerro Pacayhuain
03764/2009-PE	Ley N° 29540, publicada en diario oficial el 16/11/2010	Demarcación y organización territorial de la provincia de Huánuco (Huánuco)
03634/2009-PE	Orden del día	Demarcación y organización territorial de la provincia de Alto Amazonas (Loreto)
03633/2009-PE	Orden del día	Demarcación y organización territorial de la provincia de San Marcos (Cajamarca)
03631/2009-PE	Archivada	Demarcación y organización territorial de la provincia de Churcampa (Huancavelica)
03630/2009-PE	Ley N° 29541, publicada en diario oficial el 04/08/2010	Demarcación y organización territorial de la provincia de Oxapampa (Pasco)
00714/2006-PE	En comisión	Demarcación y organización territorial de la provincia de Alto Amazonas y los distritos de Belsapuerto, Jeberos, Lagunas, Santa Cruz, Teniente César López y Yurimoguas (Loreto)
00713/2006-PE	Orden del día	Demarcación y organización territorial de la provincia de Paita y los distritos de Amotape, Arenal, Colán, La Huaca, Paita, Tamarindo y Vichay
00712/2006-PE	En comisión	Demarcación y organización territorial de la provincia de Candarave y los distritos de Cairani, Camilaca, Candarave, Huanuara y Quilahuani (Tacna)
00711/2006-PE	En comisión	Demarcación y organización territorial de la provincia de Padre Abad y los distritos de Curimaná, Irazola y Padre Abad (Ucayali)

**ANEXO 5**  
**NIVEL DE CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN**  
**PÚBLICA EN LOS PORTALES DE TRANSPARENCIA DE LOS**  
**GOBIERNOS DESCENTRALIZADOS / GOBIERNOS REGIONALES**  
**(2010-2011)**

Nivel de cumplimiento	2010	2011
100%-80%	San Martín Lambayeque Ancash Huancavelica Piura	San Martín Amazonas Ancash Piura Ica Tacna Ayacucho Huancavelica La Libertad Callao Arequipa Junín
80%-50%	Amazonas Apurímac Arequipa Ayacucho Cajamarca Callao Cusco Ica La Libertad Lima Madre de Dios Moquegua Pasco Puno Tacna Ucayali	Pasco Huánuco Ucayali Lambayeque Lima Cajamarca Puno Cusco Loreto
50%-30%	Huánuco Junín Loreto Tumbes	Madre de Dios Tumbes Apurímac Moquegua
30%-0%		

Fuente: Defensoría del Pueblo

**MUNICIPALIDADES PROVINCIALES**  
**CAPITALES DE DEPARTAMENTOS**  
**(2010-2011)**

Nivel de cumplimiento	2010	2011
100%-80%		Huamanga Tacna Puno Lima Piura
80%-50%	Huamanga Chiclayo Arequipa Lima Piura	Coronel Portillo Huancayo Trujillo Mariscal Nieto Pasco Moyobamba Callao Chiclayo Huaraz Arequipa
50%-30%	Cajamarca Abancay Callao Tacna Trujillo Coronel Portillo Huancavelica Huancayo Mariscal Nieto Puno	Abancay Huancavelica Huánuco Cajamarca Tumbes Ica Maynas Cusco Chachapoyas
30%-0%	Abancay Ica Tambopata Pasco Tumbes Maynas Moyobamba Chachapoyas Cusco Huánuco Huaraz Ica	Tambopata

Fuente: Defensoría del Pueblo

**ANEXO 6**  
**RELACIÓN DE PERSONAS QUE PARTICIPARON EN LAS REUNIONES DE TRABAJO**

**Reunión de trabajo. Pucallpa, Ucayali**

1. Edith Mercedes Palacios Mallqui, CRMCLC.
2. Jorge Guevara Lozano, MCLCP.
3. Isabel Romo de la Cruz Púa, Municipalidad Distrital de Manantay.
4. Richard Ávila Escudero, COPARE DREU.
5. José Carlos Torres Pinedo, TRANSPARENCIA.
6. Moisés Acuña Gómez, Municipalidad Distrital de Constitución.
7. Manfredo Romero Alemán, Municipalidad Distrital de Constitución.
8. Lyda Desulovich Vertíz, Proyecto Políticas en Salud - USAID.
9. Milena Cueva Yuntalo, Dirección Regional de Salud.
10. César Becerra Rojas, Hospital Regional de Pucallpa.
11. María Mory Gonzalés, PARSALUD.
12. Manuel Cenepo Lozano, Gobierno Regional.
13. Luis Alberto Álvarez Díaz, Coalición de Organizaciones de Jóvenes y Adolescentes de Ucayali.
14. Evelyn Román Carrasco, Carrizales y Vidal Abogados.
15. Ljubica Soria Shuler, Sociedad Nacional de Industrias.
16. Martha García Paredes, Dirección Regional de Salud.
17. Rosario Luciano Aguirre, PARSALUD.
18. Zoila Fernández, Dirección Regional de Salud.
19. Rolando Palacios Cueto, Municipalidad Distrital de Manantay.
20. Esther Ramirez Acosta, CEDIP.
21. Héctor Miranda Zapata, CEDIP.

### **Reunión de trabajo. Tarapoto, San Martín**

22. Lincoln Rojas Salazar, CAAAP.
23. Teócrito Pinedo Arévalo, Proyecto SUMA.
24. Deisí Luna Lanette, CEPCO - Proyecto Pro Participación.
25. Juanita Olga López Llontop, Colegio de Enfermeras CRXVI - San Martín.
26. Rafael Saavedra Díaz, DEVIDA.
27. Percy Barbarán Mozo, Colegio de Enfermeras del Perú.
28. Varenka Patricia Correa Pérez, Radio Imagen TVSAM.
29. Jorge Luis Acosta Farroñan, Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento.
30. Milagros Mendoza Soltero, Programa de Desarrollo Alternativo.
31. Pedro Mike Vásquez Flores, Cámara de Comercio, Producción y Turismo.

### **Reunión de trabajo. Lima.**

32. Mariano Portugal Catacora, Presidente de la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado.
33. María Magdalena López, Vicepresidenta de la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado.
34. Hernán De La Torre Dueñas, Secretario de la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado.
35. Franz Portugal, Secretario Técnico de la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado.
36. Fernando Paredes, Especialista Parlamentario de la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado.
37. Carlo Magno Chacón, Asesor de la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado.

38. Luis Lizama, Asesor de la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado.
39. Carlos Meneses, Asesor del Despacho de la Vicepresidenta de la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado
40. Mónica Callirgos, Jefa del Programa de Descentralización y Buen Gobierno de la Defensoría del Pueblo.
41. Denise Ledgard, Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM).
42. Ricardo Vergara, Consultor de SASE.
43. Johnny Zas Friz, Asesor del Programa del Gobierno Regional Lima, Municipalidad Metropolitana de Lima.
44. Eduardo Barzola, Secretario Ejecutivo de la Red de Municipalidades Urbanas y Rurales del Perú - REMURPE.
45. Carlos Arana, miembro del equipo técnico de REMURPE.
46. Rocío Quispe, Jefa de Prensa y Comunicaciones de la Asociación de Municipalidades del Perú - AMPE.
47. Sobeida Gónzales, Oficina de Iniciativas Democráticas de USAID/Perú.
48. Thomas Reilly, Jefe del Proyecto USAID/Perú ProDescentralización.



